

Técnica en Materiales Eléctricos, S.A. de C.V.

Domicilio fiscal Ernesto Pugibet 58 Esquina Revillagigedo, Col. Centro 06070 México, D.F.

Tel.: Conmutador 5512 2376. Fax: 5518 6296, www.temesa.com e-mail: ventas@temesa.com

Sucursal Toluca: San Pablo Guelatao No. 405, Col. Benito Juárez, Toluca 50190 Edo. de México.

Tels./Fax: 01 (72) 70 45 55, 70 90 57/59 y 17 38 82, e-mail: ventastoluca@temesa.com

R.F.C. TME-901025-SU1

Expedida en Toluca, Méx., 23 Julio 2004

Vendida a:

SISTEMA DE RADIO Y T.V. MEXIQUENSE

AV. ESTADO DE MEXICO KM 15

LA VIRGEN

TOLUCA, 52140, ESTADO DE MEXICO

Aguilar

Tel: Fax: 271 0268

Vendido por: Maria del Carmen

R.F.C. : SRT-981216-4B8

Cant.	Descripción	P. Unit.	Importe
110	I-SOQUET 1/2 -- SOQUET DE PORCELANA 1/2 ECONOMICO	4.50	495.00
110	DESC -- LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 75W 127V	27.00	2,970.00

DEPENDENCIA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

RECIBI DE CONFORMIDAD

NOMBRE: Ernesto Pugibet

FIRMA: [Firma]

FECHA DE RECEPCION: 23/07/04

23 JUL 2004

DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES Y/O SERVICIOS

NOMBRE ERNESTO PUGIBET

FIRMA [Firma]

FECHA 26/07/04

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.

Total con letra

(tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos

Subtotal:
3,485.00

I.V.A.
519.75

Total :
3,994.75

FOLIO 0684935

DE HACIENDA O PUBLICO

RIA DE INGRESOS

RTIFICACION FISCAL

225501

DE CONTINENTE

MATERIALES

ACION O PASO FISCAL

SA DE CV

990

TODA DEVOLUCION CAUSARA



Grupo Comercial

UN 20% DE CARGO

R.F.C. SRT9812164B8

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

10./JULIO/2004

AV. ESTADO DE MEXICO KM. 1.5

COL. LA VIRGEN

C.P.52140

METEPEC, MEX.



SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISION MEXIQUENSE

RECIBI DE CONFORMIDAD
LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N/C

08/2004

MISMOS

NOMBRE: SIEBEN DE ACRUZ

FIRMA

[Signature]

CABLE THW-10 CONDULAC CAJA C/100 MTS

LAMPARA FLOURESCENTE 39W 127V 60HZ

MCA. PHILIPS CAJA C/15 PZAS.

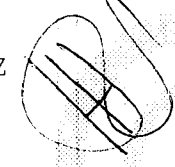
LAMPARA FLOURESCENTE 75W 127V 60HZ

MCA. PHILIPS CAJA C/15 PZAS.

SOLICITUD DE ADQUISICIONES:191/04

MODALIDAD:AD-002-04

(CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.)



10	CJA	317.40	3,174.00
10	CJA	156.28	1,562.80
05	CJA	202.68	1,013.40

DEPENDENCIA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

RECIBI BIEN Y/O SERVICIO AMPARADO POR ESTE DOCUMENTO A SATISFACCION

NOMBRE: [Signature]

FECHA DE RECEPCION: 1-07-04

"PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION EFECTOS FISCALES AL PAGO"

0438

CONDICIONES DE PAGO:20
DIAS HABILES

5,000.18	750.02	5,750.20
----------	--------	----------

ORIGINAL FACTURA



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



AV. ESTADO DE MÉXICO KM. 1.5 METEPEC, MEX. TEL. 271-02-68

MODALIDAD	SOLICITUD DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN	DÍA	MES	AÑO
AD-002-04	0/04	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24	JUNIO	2004
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, NO SE APLICARAN INTERESES, RACARGOS POR PAGO FRACCIONADO NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.		LUGAR DE ENTREGA	PEDIDO NUM.		
PROVEEDOR		AV. EDO. DE MEXICO KM. 1.5, METEPEC MEX.	07/2004		
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.		ENTREGA PROMETIDA			
SAN PABLO GELATAO No. 405 ESQ. IGNACIO MARISCAL, TOLUCA MEXICO		DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO CORRESPONDIENTE			
ENTREGARA LOS ARTICULOS Y SERVICIOS SEGÚN TERMINOS ESPECIFICADOS		TEL.: 2 70 90 57			
PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

01	110	PIEZA	SOQUETS DE PORCELANA 200 W ESTANDAR REDONDO	5.17	568.70
05	110	PIEZA	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 75 W 127 V	31.05	3,415.50

TOTAL
I.V.A.
INCLUIDO \$ 3,984.20

ELABORO	REVISOR	AUTORIZO	PROVEEDOR
LIC. OSVALDO MARTÍNEZ RENDON	LIC. MATÍAS JARAMILLO BENÍTEZ	JUAN CARLOS ALVA DOSAL	PROVEEDOR CARLOS TENORIO NOMBRE: PUESTO: ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



AV. ESTADO DE MÉXICO KM. 1.5 METEPEC, MEX. TEL. 271-02-68

MODALIDAD	SOLICITUD DE ADQUISICIONES	DIRECCIÓN	DÍA	MES	AÑO
AD-002-04	191/04	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	24	JUNIO	2004
CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, NO SE APLICARAN INTERESES, RACARGOS POR PAGO FRACCIONADO NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.		LUGAR DE ENTREGA	PEDIDO NUM.		
PROVEEDOR		AV. EDO. DE MEXICO KM. 1.5, METEPEC MEX.	08/2004		
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.		ENTREGA PROMETIDA			
CAPULINES LT. 27 MZ. 13 CASA 101 FRACC. LOS SAUCES, TOLUCA MEXICO		DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO CORRESPONDIENTE			
ENTREGARA LOS ARTICULOS Y SERVICIOS SEGÚN TERMINOS ESPECIFICADOS		TEL.: 2 10 02 81			
PART.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

02	10	CAJA	CABLE THW CAL. 10 MARCA CONDULAC CAJA C/100 MTS.	317.40	3,174.00
03	10	CAJA	LAMPARA FLOURESCENTE DE 39W 127V 60Hz CAJA C/ 15 PIEZAS MARCA PHILLIPS.	156.28	1,562.80
04	05	CAJA	LAMPARA FLOURESCENTE DE 75W 127V 60 Hz CAJA C/15 PIEZAS MARCA PHILLIPS.	202.68	1,013.40

TOTAL

I.V.A.

INCLUIDO \$ 5,750.20

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	PROVEEDOR
			7/01/30/10/04
LIC. OSVALDO MARTÍNEZ RENDÓN	LIC. MATÍAS JARAMILLO BENÍTEZ	JUAN CARLOS ALVA DORAL	NOMBRE: MARTIN ROSAS MONTEAÑA PUESTO: RELACIONES COMERCIALES ACEPTO TERMINOS Y CONDICIONES



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

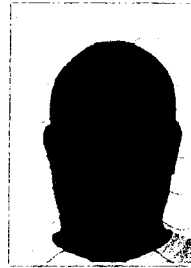
NOMBRE
ROJAS
MONDRAGON
MARTIN

EDAD 26
SEXO H

DOMICILIO
C DE LOS CAPULINES M-13L-27 C-101
- CJTO U LOS SAUCES 50200
TOLUCA ,MEX.

FOLIO 0000098727058 AÑO DE REGISTRO 2001 02
CLAVE DE ELECTOR RJMNM77070609H000

ESTADO 15 DISTRITO
MUNICIPIO 107 LOCALIDAD 0040 SECCION 5366





Grupo Comercial

Electro-Ferretero S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION Y FERRERIA



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GCE021127825

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**GRUPO COMERCIAL
ELECTRO-FERRETERO S.A. DE
C.V.**

FOLIO

F 1639099

MEX -04/12/2002-E

7JuSjG9zRm

DOMICILIO FISCAL:

CAROLINE LITELBY N2A.12
CASA 101

FRAC. LOS SAUCES C.P. 502
TOLUCA, MEX.

R.F.C. GCE021127825

63

Lic. María Elena Castilleja Mendieta
Notaria Pública número Noventa
y del Patrimonio Inmueble Federal
del Estado de México

6 DIC 2002

Sultepec, México
tel./fax (716) 1480024

PRIMER TESTIMONIO

RELATIVO A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL, "GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE
FORMALIZAN LOS SEÑORES MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN y
ROSALBA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

ESCRITURA 6,481
VOLUMEN 151
NOVIEMBRE 11 2002

NOTARIA FEDERAL número Noventa
y del Patrimonio Inmueble Federal
del Estado de México

Sultepec, México
tel./fax (716) 1480024

----- ESCRITURA SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO -----

----- VOLUMEN ORDINARIO CIENTO CINCUENTA Y UNO -----

----- En SULTEPEC, MÉXICO, a los ONCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DOS, yo, licenciada MARÍA ELENA CASTILLEJA MENDIETA, Notaria Pública número Noventa del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en funciones, hago constar: -----

----- El CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL que bajo la denominación de "GRUPO COMERCIAL ELECTRO - FERRETERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que otorgan los señores MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN y ROSALBA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

----- PROTESTA DE LEY -----

----- Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes harán en este instrumento y con fundamento en el artículo setenta y nueve, fracción octava de la Ley del Notariado del Estado de México, procedí a protestarlos para que se condujeran con toda verdad y los apercibí de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente, manifestando que los documentos exhibidos son auténticos y tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico. -----

----- DECLARACIÓN -----

----- ÚNICA.- PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- Para el otorgamiento de la presente escritura, la Secretaría de Relaciones Exteriores concedió el permiso número uno, cinco, cero, uno, cinco, siete, siete; de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dos, expediente número dos mil dos, uno, cinco, cero, cero, uno, cuatro, seis, cuatro, con número de folio tres, W, cero, uno, cero, T, ocho, cinco; documento que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A". -----

----- CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL -----

----- CLÁUSULAS -----

----- CAPÍTULO PRIMERO -----

----- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y NACIONALIDAD -----

----- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los comparecientes, señores MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN y ROSALBA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, por la presente constituyen una sociedad denominada "GRUPO COMERCIAL ELECTRO - FERRETERO", debiendo ir seguida tal denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S. A. de C. V.". -----

----- SEGUNDA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

----- TERCERA.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad es en Toluca, México, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. -----

----- CUARTA.- OBJETO.- La sociedad que en este acto se constituye, tiene por objeto: -----

----- A).- Compra, venta, comisión, importación, exportación, consignación, distribución, almacenamiento, permuta, depósito, fabricación de equipo, material eléctrico, herramientas, aceros y ferretería en general. -----

----- B).- La celebración de todos los actos y contratos permitidos por la ley, conexos e incidentales a la rama de comercio y todo lo relacionado con tiendas de ferretería y cualquier otro tipo de comercio formal. -----

----- C).- Compra, venta, distribución, armado, reparación, mantenimiento, maquila, representación y almacenamiento de cualquier tipo de andamio. -----

----- D).- La prestación de servicios técnicos, profesionales, de dirección y administración, relativos a la ferretería en todos sus ramos. -----

----- E).- La capacitación, adiestramiento y selección de personal. -----

----- F).- La prestación y contratación de servicios técnicos, consultivos y asesoría. -----

----- G).- La adquisición, registro, disposición y negociación de marcas industriales, nombres industriales,

- H).- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, compraventa y mantenimiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como derechos reales sobre los mismos, que sean necesarios para la realización de su objeto social. -----
- I).- Obtener y conceder préstamos, garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos por terceros. -----
- J).- Tramitación de permisos y licencias en la comercialización de productos y servicios de importación y exportación. -----
- K).- Otorgar concesiones, franquicias o subdistribuciones a personas físicas o morales. -----
- L).- La localización de fabricantes y proveedores de bienes y servicios que no existan en la zona y conseguir convenios de exclusividad para comercialización, en relación al objeto social. -----
- LI).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero, en calidad de comisionista, mediador, agente, representante legal, distribuidor o apoderado de toda clase de empresas o personas, así como establecer oficinas, representaciones, agencias o sucursales en cualquier lugar, dentro o fuera de la República Mexicana. -----
- M).- La participación en cualquier negocio comercial a través de asociación en participación. -----
- N).- La adquisición, enajenación y negociación en general, de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la ley. -----
- Ñ).- La promoción, constitución, organización, explotación y participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración, venta o liquidación. -----
- O).- En general, realizar todos los actos de comercio, la celebración de todos los contratos y la ejecución de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, corporativa y administrativa, con las diversas autoridades, organismos públicos y personas físicas o morales de naturaleza privada, la participación en los concursos convocados por los gobiernos federal, estatales o municipales y sus organismos auxiliares o paraestatales y todo aquello que sea nexa, conexo e incidental, que se relacione con su objeto social, sea útil o conveniente para la buena marcha de la sociedad. -----
- QUINTA.- NACIONALIDAD.- Esta sociedad es mexicana; con cláusula de admisión de extranjeros, por tanto "*Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones, partes sociales o derechos que adquieran de esta sociedad; los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que sea titular esta sociedad; y los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte esta sociedad y por lo tanto renuncian a invocar la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubiesen adquirido*". -----
- CAPÍTULO SEGUNDO-----
- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES-----
- SEXTA.- El capital de la sociedad es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL mínimo, máximo ilimitado, representado el primero por cien acciones con valor de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. -----
- SÉPTIMA.- Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, pudiendo estar representados por títulos que representen una acción.

La
asto
-----O
según
-----Pa
Adminis
con las
de Cons
Adminis
votos c
nombrar
-----NC
funciona
mayoría
-----DÉ
CASO.- E
facultade
dotado c
facultade
-----Por
que en ur
-----I.- P
y términos
Estado de
las faculta
ordenamie
sin que ell
confiere, a
federales y
-----a).- De
-----b).- Tr.
-----c).- Co
-----d).- Ab
-----e).- Par
artículo. -----
-----f).- Rect
-----g).- Reci
-----h).- Pres
-----i).- Otor

Notaria Pública número Noventa
y del Patrimonio Inmueble Federal
del Estado de México

Sultepec, México
tel./fax (716) 1480024

de toda
para la

del Administrador Único, así como impresa o grabada la estipulación que se consigna en la cláusula quinta de
estos estatutos.

-----CAPÍTULO TERCERO-----

-----DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD-----

ndicar o
to de la

-----OCTAVA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único,
según así lo acuerde la Asamblea General de Accionistas.

ortación y

-----Para el caso de que se acuerde que la administración de la sociedad quede a cargo de un Consejo de
Administración, éste estará integrado por los miembros que designe la Asamblea en número no menor de tres,
con las designaciones de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, pudiendo la Asamblea designar el número
de Consejeros suplentes que crean necesarios. Tanto los miembros del Consejo de Administración como el
Administrador Único, según el caso, podrán ser o no accionistas, debiendo ser designados por mayoría de
votos de la Asamblea General, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus
nombramientos.

la zona y

alidad de
mpresas o

-----NOVENA.- En el caso de que la sociedad esté representada por un Consejo de Administración, éste
funcionará válidamente con la asistencia de la mitad de sus miembros, tomándose sus resoluciones por
mayoría de votos y gozando el Presidente para el caso de empate, de voto de calidad.

cia / de

-----DÉCIMA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO SEGÚN EL
CASO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, estará investido de las más amplias
facultades que le otorga la ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado
dotado de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, con todas las
facultades generales y las especiales.

rimonio de

le servicios

ción, venta

-----Por ello, el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, gozará de las facultades
que en una forma enunciativa, pero no limitativa, se expresan a continuación:

la ejecución

as diversas

ación en los

auxiliares

ocial, sea útil

-----I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Poder general para pleitos y cobranzas, en la forma
y términos previstos por el primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del
Estado de México y su correlativo en todos los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, con todas
las facultades generales y las especiales, aun aquéllas que de acuerdo con la ley, esto es, con cualquier
ordenamiento legal, requieran poder o cláusula especial, pues se otorga sin limitación alguna. Por lo tanto y
sin que ello implique una limitación sino una enumeración: para comparecer y ejercitar el poder que se
confiere, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo,
federales y locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible, pudiendo realizar lo siguiente: -----

anjeros, por

le funciones

ue adquieran

sta sociedad;

por lo tanto

beneficio de

-----a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aun del juicio de amparo.

-----b).- Transigir.

-----c).- Comprometer en árbitros.

-----d).- Absolver y articular posiciones.

-----e).- Para hacer cesión de bienes, sólo si se confieren también las facultades del punto CUATRO de este
artículo.

-----f).- Recusar.

-----g).- Recibir pagos.

-----h).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.

-----i).- Otorgar perdón.

-----j).- Ejercitar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejecución del presente
poder, a favor de la sociedad.

ONAL mínimo,

OS, MONEDA

pudiendo estar

caso, deberán

lev General de

-----II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Poder general para actos de administración

CN0199678

federativas, por lo que se confiere para realizar todo género de actos de administración; y por lo tanto para otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, actos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, en especial aquéllas a las que se refiere el artículo veintisiete constitucional y leyes reglamentarias del mismo, que sean consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se confieren.-----

-----III.- FUNCIONES Y FACULTADES EN RELACIONES OBRERO-PATRONALES.- Para nombrar y remover Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, factores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos, las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les confiera.-----

-----Igualmente ejercer actividades de Dirección y Administración, teniendo el carácter de representante legal de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, obligándola con dicha actuación, en todas sus relaciones con los trabajadores, y en especial, para dar por terminados los contratos de trabajo de cualquier persona al servicio de la sociedad, aceptar renunciaciones, rescindir los contratos, comparecer con el carácter de representante legal ante toda clase de autoridades, especialmente las de trabajo, tales como Juntas de Conciliación, de Conciliación y Arbitraje, ya sean federales o locales, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Procuradurías de la Defensa de los Trabajadores, ya sean federales o locales, cuyas facultades se mencionan solamente en forma enunciativa, más no limitativa y para los efectos y con el carácter de representante legal a que se refieren, en el caso de las autoridades laborales, los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.-----

-----Para el efecto anterior, se otorgan todas las facultades para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil citado, éste último para atender asuntos de carácter laboral, con inclusión de todas aquellas facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial, en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Código Civil y sus correlativos de los que rigen en todos los Estados de la República Mexicana; por lo tanto, en el ejercicio del mandato conferido, para intervenir en forma conciliatoria, ante las autoridades de trabajo y ante las mismas y cualquier otra autoridad, celebrar convenios, contestar demandas y reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias y toda clase de defensas; demandar y contra demandar; ofrecer y rendir toda clase de pruebas, pudiendo desistir de las que se estime conveniente; articular y absolver posiciones; reconocer firmas y documentos y argüir de falsos los que presente la parte contraria o los que lleguen a juicio solicitados por la autoridad; intervenir en reconocimientos o inspecciones judiciales; interrogar, examinar, repreguntar y tachar testigos, recusar con causa o sin ella a magistrados, jueces, secretarios y a cualquier otra autoridad judicial o administrativa; oír toda clase de autos, resoluciones, laudos y sentencias, pudiendo consentirlos cuando se crea conveniente; interponer toda clase de recursos ordinarios y extraordinarios, tales como los de apelación, revocación, queja, súplica, reclamación o cualquier otro análogo; solicitar nulidades dentro o fuera del juicio; interponer el juicio de amparo, pudiendo desistir del mismo y concurrir a él como tercero perjudicado; y en el juicio de amparo, hacer valer todos los recursos que conceda la ley y desistir de los mismos; pedir ejecución de toda clase de resoluciones e intervenir en diligencias, transigir el negocio, pudiendo celebrar toda clase de convenios judiciales o extrajudiciales; someter el juicio a la decisión de árbitros o arbitradores y pactar procedimientos convencionales; celebrar

vende
mueb

gener
Título

de el

especi

que ha
indicad

más ge
del Cor
Accioni
facultac

-----DE
ser soci
funcione
-----El
General

-----DE
Gerentes
de la Ley
Comercio

-----DEC
pudiendo
dentro de
objeto cor
Sociedade
indicados e
-----DECII
Administra
publicación
ciudad de T

Notaria Pública número Noventa
y del Patrimonio Inmueble Federal
del Estado de México

Sultepec, México
tel./fax (716) 1480024

tanto para
privados,
n especial
que sean
y remover
doles sus
stante legal
con dicha
s contratos
contratos,
nte las de
is, Instituto
ocuraduras
ilamente en
al o que se
os, fracción
ochocientos
érminos del
general para
nta y cuatro
das aquellas
ículo dos mil
Estados de la
conciliatoria,
n, contestar
s; demandar
e estime
los, los que
onocimientos
o sin ella a
aso de autos,
toda clase de
eclamación o
aro, pudiendo
aler todos los
es e intervenir
xtrajudiciales;
ales; celebrar
en la forma y

vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que les son inherentes.

----- V. SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Poder general para emitir, suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

----- VI.- OPERACIONES BANCARIAS.- Para abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias y girar en contra de ellas, así como designar quienes podrán hacer lo mismo.

----- VII.- OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Facultades para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.

----- Las facultades a que se refiere este artículo podrán ser limitadas por la Asamblea General de Accionistas que haga las designaciones y en caso de no hacerlo, se entenderá conferido con todas las facultades indicadas.

----- DECIMOPRIMERA.- Además del Consejo de Administración o Administrador Único, podrá haber uno o más gerentes o subgerentes, los que podrán ser o no socios, debiendo ser designados por mayoría de votos del Consejo de Administración, por el Administrador Único y en todo caso por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no les sean revocados sus nombramientos, teniendo como facultades y obligaciones las que les asignen al momento de su nombramiento.

----- CAPÍTULO CUARTO -----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

----- DECIMOSEGUNDA.- La vigilancia de la sociedad queda encomendada a un Comisario, el cual podrá o no ser socio, debiendo ser designado a mayoría de votos por la Asamblea General de Accionistas, durando en funciones hasta en tanto no le sea revocado su nombramiento.

----- El Comisario tendrá las facultades y obligaciones que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- CAPÍTULO QUINTO -----

----- DE LA OMISIÓN DE CAUCIONES -----

----- DECIMOTERCERA.- Los miembros del Consejo de Administración o el Administrador Único, así como los Gerentes y el Comisario, no garantizarán su manejo, por lo que en términos del artículo ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la inscripción de sus nombramientos en el Registro Público de Comercio no estará sujeta a la comprobación de haber otorgado garantía.

----- CAPÍTULO SEXTO -----

----- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

----- DECIMOCUARTA.- Las asambleas generales de accionistas son el órgano supremo de la sociedad, pudiendo ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias, que deberán reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social, serán aquellas que tengan por objeto conocer cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las extraordinarias, que podrán reunirse en cualquier tiempo, para los asuntos indicados en el artículo ciento ochenta y dos de la ley antes citada.

----- DECIMOQUINTA.- Las asambleas serán convocadas por el Consejo de Administración o por el Administrador Único según el caso, y en su defecto por el Comisario o la autoridad judicial mediante la publicación de un aviso en la Gaceta del Gobierno o en algún periódico de los de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha señalada para la celebración, debiendo contener tal convocatoria el orden del día y ser firmada por quien lo haga.

----- En caso de asistencia de la totalidad de los accionistas a una asamblea general, no será necesaria la

CH019980

DECIMOSEXTA.- Para que una asamblea se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada en la misma el cincuenta por ciento de los accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital.

Si las anteriores proporciones no pudieren lograrse en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de dicha circunstancia y las decisiones serán válidamente tomadas por mayoría de votos, cualesquiera que sea la proporción del capital representada en la Asamblea si ésta fuera Ordinaria y tratándose de una Extraordinaria, por el voto favorable siempre, de acciones que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. Los Socios gozarán de un voto por cada acción de que sean tenedores pudiendo hacerse representar en la Asamblea mediante Apoderado constituido en todo caso, por simple Carta Poder.

CAPÍTULO SÉPTIMO

EJERCICIOS SOCIALES, BALANCE, GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DECIMOSEPTIMA.- Los ejercicios sociales serán de un año contados del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; por excepción, el primer ejercicio, se contará a partir de la fecha de firma de esta escritura y concluirá el treinta y uno de diciembre del corriente año.

DECIMOCTAVA.- Cada año, el día último de diciembre, se practicará un balance general y las utilidades líquidas que arroje serán distribuidas de la siguiente manera: a).- Será separado un cinco por ciento para constituir el fondo de Reserva de Ley hasta que dicho fondo alcance a ser igual al veinte por ciento del capital social y en igual forma será reconstituido cuando por cualquier causa disminuya. b).- Será separado el tanto por ciento que en su caso determine la Asamblea para la creación de uno o más fondos especialmente de prevención o reserva. c).- El tanto por ciento que igualmente determine, en su caso, la Asamblea para remuneración de los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único, Gerentes, Comisarios y demás empleados o funcionarios de la sociedad. d).- El remanente será distribuido entre los socios en proporción al número de acciones de que sean tenedores.

CAPÍTULO OCTAVO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

DECIMONOVENA.- La sociedad se disolverá anticipadamente en cualquiera de los casos previstos por las fracciones de la dos a la cinco del artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGÉSIMA.- La Asamblea que decretare la disolución de la sociedad procederá al nombramiento de Uno o Varios liquidadores quienes llevarán a cabo la liquidación de la sociedad con la suma de facultades y obligaciones que la ley establezca a los de su clase.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El capital social ha quedado suscrito y pagado, como sigue:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN	50	\$25,000.00
ROSALBA GONZÁLEZ SÁNCHEZ	50	\$25,000.00
T O T A L	100	\$50,000.00

SEGUNDA.- Los comparecientes consideran esta reunión como la primera Asamblea de Accionistas y por unanimidad de votos, acuerdan que la sociedad estará a cargo de un Administrador Único, nombrando a efecto al señor MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN, a quien se le otorgan las facultades señaladas en la Cláusula Décima de los estatutos, con excepción de actos de dominio y suscripción de títulos de crédito, los cuales podrá ejercitar conjuntamente con otro apoderado designado por la Asamblea.

Notaria Pública número Noventa
y del Patrimonio Inmueble Federal
del Estado de México

Sultepec, México
tel./fax (716) 1480024

de primera
onistas que
una segunda
r mayoría de
a Ordinaria y
uando menos
de que sean
odo caso, por
al treinta y uno
e firma de esta
y las utilidades
pr ento para
iento del capital
aparado el tanto
specialmente de
i Asamblea para
tes, Comisarios y
tre los socios en
is previstos por las
dades Mercantiles.
ramiento de Uno o
ia de facultades y
---VALOR---
-\$25,000.00---
-\$25,000.00---
-\$50,000.00---
de Accionistas y po
Único, nombrando a
aladas en la Cláusula
de crédito, los cuales
ÁNCHÉZ, quien goza
te actos de dominio
con la letra "E".

-----CUARTA.- Designan apoderado de la sociedad al señor JAIME DEL RIO MONDRAGÓN, quien gozará de todas las facultades establecidas en la cláusula Décima de los estatutos de la sociedad.-----
-----QUINTA.- Queda designado Comisario de la propia sociedad el señor ÁNGEL ROJAS HERNÁNDEZ.-----
-----SEXTA.- Para todo lo relativo a esta escritura los comparecientes se someten a la mediación y arbitraje de la suscrita Notaria.-----
-----SÉPTIMA.- Se faculta indistintamente a la Notaria autorizante, para la realización de todos los trámites inherentes a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio de Toluca, México.-----
-----G E N E R A L E S-----
-----Los comparecientes manifiestan ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres de igual nacionalidad:-----
-----a).- El señor MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día seis de julio de mil novecientos setenta y siete, casado, comerciante, con domicilio en calle San Andrés Atoto, número nueve, colonia El Conde, Naucalpan de Juárez, México.-----
-----b) La señora ROSALBA GONZÁLEZ SANCHEZ, originaria de México, Distrito Federal, donde nació el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casada, comerciante, con domicilio en calle Amarantos, número ochenta guión ciento dos, fraccionamiento los Sauces, Toluca, México.-----
-----YO, LA NOTARIA, CERTIFICO Y DOY FE-----
-----I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal y se identifican con documento oficial con fotografía, que agrego al apéndice de documentos con la letra "B".-----
-----II.- Que los señores MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN y ROSALBA GONZALEZ SÁNCHEZ en este acto no me proporcionan su Cédula de Identificación Fiscal, por lo procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso correspondiente.-----
-----III.- Que tuve a la vista los documentos presentados para la formación de esta escritura.-----
-----IV.- Que en términos del Código Fiscal de la Federación, les previne presentarme dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de firma de esta escritura, copia de la solicitud de inscripción de la sociedad que constituyen en el Registro Federal de Contribuyentes.-----
-----V.- Que lei y explique el valor y consecuencias legales de su contenido, habiéndose manifestado conformes con el mismo, en constancia de lo cual lo firman el día VEINTISIETE de NOVIEMBRE de DOS MIL DOS, en unión de la suscrita Notaria.- Doy fe.-----
-----MARTÍN ROJAS MONDRAGÓN.- RÚBRICA.- ROSALBA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.- RÚBRICA.- ANTE MÍ.- LICENCIADA MARÍA ELENA CASTILLEJA MENDIETA.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----
-----A U T O R I Z A C I Ó N-----
-----Habiendo cubierto todos los requisitos de ley, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE en Sultepec, México, a los veintinueve días del mes noviembre de dos mil dos.- Doy fe.- Licenciada María Elena Castilleja Mendieta.- Rúbrica.- El sello de autorizar.-----
-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----
-----NOTA PRIMERA.- Con la letra "C" agrego al apéndice copia certificada del instrumento, conforme lo dispone el artículo setenta de la Ley del Notariado del Estado de México.- Licenciada María Elena Castilleja Mendieta.- Rúbrica.-----
-----NOTA SEGUNDA.- Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, di aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores de uso del permiso correspondiente, mismo que agrego al apéndice con la letra "D".- Licenciada María Elena Castilleja Mendieta.- Rúbrica.-----
-----NOTA TERCERA.- Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, di aviso al Registro Federal de Contribuyentes de acuerdo a la regla 2.3.15 de la resolución miscelánea fiscal para dos mil, mismo que agrego con la letra "E".- Licenciada María Elena Castilleja Mendieta.- Rúbrica-----

CN01993

54

-----B.- Aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----
-----TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO-----
-----DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----
-----"Artículo 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----
-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----
-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----
-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----
-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----
-----ES PRIMER TESTIMONIO, DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS FOLIOS SETENTA Y CUATRO AL SETENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN CIENTO CINCUENTA Y UNO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE SE EXPIDE PARA "GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CALIDAD DE INTERESADA.- CONSTA DE OCHO PÁGINAS ÚTILES, PROTEGIDAS CON LOS HOLOGRAMAS NÚMEROS CN0199678 AL CN0199681.- EN SULTEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.- DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA ELENA CASTILLEJA MENDIETA



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría "B" de Gobierno
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: 1,673

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO

del distrito de: TOLUCA	Fecha: 18/12/2002 Hora: 10:24
Libro: PRIMERO	Sección: COMERCIO
Volumen: 42	Partida: 505
Recibo N°: 0908179 SPO.	A Fojas: 0
	Derechos: \$ 921.00
El C. Registrador	



LIC. JESÚS C. ARRIAGA

Sic
MENC
constit
Articul
Extran
Extran
Relaci
con lo
Nacion
la fech
instrum
artículo
Extranj
Propiec
Constiti
Adminis
Ley de



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

TENORIO
HERNANDEZ
CARLOS ALFONSO

Edad 24
Sexo H

DOMICILIO

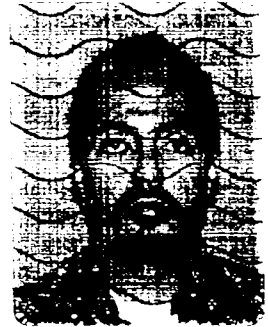
C. SALOME PINA 7
CDO PINTORES CD SATELITE 53100
NAUCALPAN, MEX.

Ident. 027108850 Fecha de Emisión 1991 01

Clave de Registro INHRCR67062009H900

Edad 15

Sexo H Clave de Registro 0001 Clave de Registro 2737



273710181317

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O RASGOS O ENMENDADURAS

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz
FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
00 03 06 09

LOCALES

98 99 00 01 02 03 04 05 06 07

EXTRAORDINARIAS
08 09



LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE
NOTARIO PUBLICO

LIBRO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ESCRITURA CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.

EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ANTE MI, el Licenciado ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, titular de la Notaría Número CINCO del Distrito Federal, compareció el señor SERGIO TENORIO HERNANDEZ en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de "TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a otorgar un PODER GENERAL en favor del señor CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ, de la misma ciudad con el siguiente antecedente y cláusula.

ANTECEDENTES

Dir. Gral. del Reg. Pub.
de la Prop. y de Com. GDF

UNICO.- Por escritura número cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Montes de Oca Velázquez, titular de la Notaría veintinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, se constituyó la Sociedad denominada: "TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años, con capital social mínimo entonces de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado, con el siguiente objeto: A).- La planeación, diseño, construcción, edificación, instalación, adaptación, supervisión, remodelación, modernización, ejecución y demolición por cuenta propia o por terceros de toda clase de obras de construcción, civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, cableado eléctrico, alambrado e instalaciones eléctricas en las calles o en cualquier tipo de construcción, utilizando elementos y tecnologías propias con la más moderna tecnología celebrando contratos y convenios respectivos con firmas nacionales y extranjeras, así como con personas físicas o morales; B).- La compraventa, fraccionamiento, arrendamiento, adquisición, enajenación y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos; adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición y demás espacios para la realización de su objeto social; C).- El comercio y la enajenación de toda clase de materiales, productos y de artículos para la construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, instalación y tendido de cables, alambrado, acondicionamiento de vehículos e instalaciones eléctricas en diversos tipos de construcciones por cuenta propia o por terceros, celebrando los contratos con firmas nacionales o extranjeras, así como con personas físicas o morales, celebrando también con los mismos, los actos mercantiles lícitos que tengan relación con los fines indicados; D).- Contratar y ejecutar con Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Consultores y Asesores, toda clase de obras, modificaciones y estudios por cuenta propia o ajena, con personas físicas o morales, civiles, comerciales o industriales, con los Gobiernos Municipales, Estatales o Federales de la República o empresas descentralizadas de participación estatal o Extranjera; E).- Comprar, vender y fabricar toda clase de bienes mue-

COMERCIO
11/02/2003
12:13:18

bles, materiales y artículos para la construcción, ya sean de fierro, cable, aluminio, ---
madera, granito, mármol, plástico y material eléctrico o electrónico; F).- En general-----
la compraventa, distribución, consignación, la importación y exportación de materiales----
y equipos electromecánicos y todo lo relacionado a la construcción; G).- Otorgar los ac---
tos, suscribir los documentos y celebrar los contratos que sean medio o consecuencia direc-
ta o indirecta para la plena realización del objeto social exclusivo; con la cláusula de--
exclusión de extranjeros, y de la que copio lo conducente lo que es del tenor literal ----
siguiente: "... TRIGESIMA CUARTA.- El administrador único, o en su caso el consejo de ad--
ministración, durarán en sus cargos, dos años, contados a partir de la fecha en que se ---
tome posesión de los mismos; podrán ser reelectos una o varias veces y se entenderá que---
continúan en el desempeño de sus cargos si al término de su ejercicio social, la asamblea-
general no hace nuevas designaciones o los nuevamente designados no tomen posesión de sus-
cargos.... TRIGESIMA QUINTA.- El administrador único, o en su caso, el consejo de adminis-
tración tendrán las obligaciones, derechos y responsabilidades inherentes a su cargo, de--
acuerdo con la Ley o con las presentes bases constitutivas.- TRIGESIMA SEXTA.- Se confiere
al administrador único, y en su caso, al Presidente y a todos los miembros del Consejo de-
Administración, de una manera enunciativa, las siguientes facultades: a).- la represen---
tación de la sociedad ante toda clase de personas, ya sean físicas o morales y ante toda--
clase de funcionarios y autoridades, ya sean comunes o Federales, Judiciales, Adminis-----
trativas o de cualquier otra naturaleza, inclusive ante cualquier Junta de Conciliación y-
Arbitraje; con poderes amplísimos, para PLEITOS Y COBTANZAS, con todas las facultades ----
generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley; para la ---
ejecución de ACTOS DE ADMINISTRACION y para la ejecución de ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO; ---
para interponer y para desistirse de juicios de amparo; para representar a la empresa como
tercera perjudicada en juicio de garantías; para articular y absolver posiciones, para for-
mular querellas y hacer denuncias de hechos delictuosos; para otorgar perdones de la ofen-
dida; b).- Conferir y revocar poderes generales o especiales; c).- Nombrar y remover em---
pleados, dependientes, agentes, factores o representantes, fijándoles atribuciones o --
emulmentos; d).- Establecer agencias o sucursales, o reprimirlas, previo acuerdo de la asam-
blea; e).- Expedir certificados o títulos de las propias acciones; f).- Otorgar y sus-----
cribir títulos de crédito con amplitud de facultades que otorga el artículo noveno de la--
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; g).- Convocar a las asambleas, y en su---
caso, a sesiones de consejo; h).- Las que otorguen a los administradores en las sociedades
anónimas, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles.- En los testimonios que
se expidan de la presente escritura se insertará (así) el artículo dos mil quinientos cin-
cuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal...DISPOSICIONES TRAN-----
SITORIAS...TERCERA.- Los comparecientes constituidos en este acto, en asamblea general, --
con una representación del cinco por ciento del capital social, delegan a la adminis-----
tración de la empresa en la siguiente forma: ADMINISTRADOR UNICO al señor SERGIO TENORIO--
HERNANDEZ...Asimismo la asamblea acuerda invertir (así) al administrador único, de las---



LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE
NOTARIO PUBLICO

- 3 -

facultades a que se refiere la cláusula Trigésima Sexta de los estatutos sociales sin limitación..."

----- Expuesto lo anterior el compareciente otorga la siguiente:-----

----- C L A U S U L A -----

----- UNICA.- El señor SERGIO TENORIO HERNANDEZ en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de "TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de este acto otorga en favor del señor CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ, un PODER GENERAL, para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de su correlativo o correlativos en los demás Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Ordenamiento Legal invocado.- De una manera enunciativa pero no limitativa, el apoderado designado podrá comparecer en juicio o fuera de el, ante toda clase de personas físicas y morales, así como ante las Autoridades Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo y sus Auxiliares, ya sean Federales o Locales; pudiendo articular y absolver posiciones aún las de carácter meramente personal, interponer y desistirse de cualquier recurso, inclusive del juicio Constitucional de Amparo; formular denuncias y querellas, desistirse y otorgar el perdón cuando proceda, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público en términos de Ley, hacer y recibir pagos, otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y venta, recibir el importe pactado, otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, firmar los documentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas propias de la naturaleza de los contratos que celebren y en general realizar cuantos actos, agencias y diligencias se requieran o fueran necesarias para el mejor ejercicio del presente mandato.

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El compareciente la acredita con la escritura que se relaciona en el antecedente de este instrumento y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece conserva íntegro su vigor y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

----- G E N E R A L E S -----

----- Bajo protesta de decir verdad, el compareciente por sus generales declaró ser: mexicano, originario de Atlixco, Estado de Puebla, donde nació el día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, casado, comerciante, con domicilio en la calle de Ernesto Pugibet número cincuenta y ocho, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y se identifica con pasaporte tipo "P" número noventa y cinco mil trescientos ochenta millones mil ciento treinta y seis, expedido a su favor el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

----- YO, EL NOTARIO DOY FE: Que lo relacionado en inserto concuerda fielmente con los ---
originales a que me remito; que el poderdante es mi conocido y tiene a mi juicio capacidad
legal; de que al mismo leí este mandato y le hice las advertencias de las penas en que in-
curren los que declaran con falsedad; de que le expliqué su valor y consecuencias legales;
y de que manifestó su conformidad firmando el día de su fecha en unión del suscrito -----
Notario, QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal -
para ello.- DOY FE -----

----- FIRMA DEL SEÑOR SERGIO TENORIO HERNANDEZ.-----

----- A. ZERMEÑO I. --- FIRMADO.--- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL.-----

----- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se
otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial
conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con --
ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se de con ese--
carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo--
a los bienes, como para hacer, toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de -
los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que otor-----
guen."-----

SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA -----

NUMERO CINCO QUE ES A MI CARGO, VA EN CUATRO PAGINAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- ES

TA COTEJADO Y SACADO EN TINTA FIJA. - SE EXPIDE PARA EL APODERADO SEÑOR CARLOS ALFONSO -----

TENORIO HERNANDEZ -- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-----

TA Y OCHO.----- DOY FE -----

MRV/JJB/gge.



ESTA HOJA SOLO SE AGREGA AL TESTIMONIO DE LA.
ESCRITURA 58659 PARA EFECTOS DE ANOTA-
CION DE SUS DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGIS-
TRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

N5

LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE
NOTARIO PUBLICO



INSCRITO EN LA DIRECCION GENERAL
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 148998
DERECHOS: \$ 373 C REG EN CASA: 207082
MTDA: 3038 DE FECHA: 11-02-03
EN MEXICO, D.F., A 12 DE Febrero DEL 2003

REGISTRADOR LIC. NORMA RAMOS SOBARZO

LIC. SANDRA SANCHEZ SALA
DIRECTORA DE PROCE-
SOS DE REGISTRO
COMERCIO EN LA DIRECCION GENERAL DE
COMERCIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL
EN LO QUE SE PONE EN CUMPLIMIENTO
DEL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN RELACION
CON LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 1
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL



---VOLUMEN OCHOCIENTOS GATORCE.--- 814.---
---NUMERO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.---

--- 53,154 --- Sep 4 - 12 5 PM '9.

---EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa, ante mí LUIS MONTES DE OCA VELAZQUEZ, Titular de la Notaría Pública número veintinueve de esta Capital, COMPARECIERON: I.- El señor SERGIO TENORIO HERNANDEZ; II.- El señor CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ; III.- El señor JUAN MANUEL MENDOZA LOZANO; IV.- El señor ESTEBAN MEZTIZO AGUILAR; y V.- El señor JUAN MENDOZA JIMENEZ; y DIJERON: Que mediante el presente instrumento vienen a constituir una Sociedad Mercantil denominada "TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se contiene en los siguientes antecedentes y cláusulas: ---

---ANTECEDENTES.- UNICO.- Manifestaron los comparecientes que para la constitución de la presente Sociedad, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número nueve millones cincuenta y siete mil ciento treinta y siete, de Folio número ciento tres mil nueve millones sesenta mil trescientos cincuenta y cinco, expedido en Tlaltelolco, Distrito Federal a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa; el cual junto con la declaración de pago correspondiente, efectuada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en dos fojas útiles se agregan al apéndice del volumen de este protocolo en el legajo correspondiente a este instrumento marcado con la letra "A".---

---Exuesto lo que antecede, los comparecientes otorgan las siguientes cláusulas:---

--- C L A U S U L A S ---

---PRIMERA.- Los comparecientes organizan y constituyen una Sociedad Mercantil; en la forma de Anónima de Capital Variable, o su abreviatura: S.A. de C.V. que se regira por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las Leyes y bases que se consignan en esta escritura y que girará bajo la denominación; "TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.---

COPIADO

---SEGUNDA.- El plazo por el que se constituye la Sociedad que se contara a partir de la fecha de esta escritura y que podrá prorrogarse libremente por la asamblea general de socios es el de NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- - - - -

---TERCERA.- Sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la Republica y aún del extranjero, previo acuerdo de la asamblea, el domicilio de la Sociedad será: en MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- - - - -

---CUARTA.- El objeto de la sociedad: sera: A).- La planeación, diseño, construcción, edificación, instalación, adaptación, supervisión, remodelación, modernización, ejecución y demolición por cuenta propia o por terceros de toda clase de obras de construcción, civiles, mecanicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, cableado eléctrico, alambrado e instalaciones eléctricas en las calles o en cualquier tipo de construcción, utilizando elementos y tecnologías propias con la más moderna tecnología celebrando contratos y convenios respectivos con firmas nacionales y extranjeras, así como con personas físicas o morales; B).- La compraventa, fraccionamiento, arrendamiento, adquisición, enajenación, y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rusticos; adquisición o arrendamiento de toda clase de muebles o inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición y demás espacios para la realización de su objeto social; Adquisición o por cualquier otro medio o título, posesión o explotación de toda clase de bienes muebles derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto social; C).- El comercio y la enajenación de toda clase de materiales, productos y de artículos para la construcción de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, instalación y tendido de cables, alambrado, acondicionamiento de vehículos e instalaciones eléctricas en diversos tipos de construcciones por cuenta propia o por terceros, celebrando los contratos con firmas nacionales o extranjeras, así como con personas físicas o morales, celebrando también con los mismos, los actos mercantiles lícitos que tengan relación con los-



NOTARIA No. 19
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

-2-

15 14 48

finos indicados; D).- Contratar y ejecutar con Ingenieros, Arquitectos, Constructores, Consultores y Asesores, toda clase de obras, modificaciones y estudios por cuenta propia o ajena, con personas físicas o morales, civiles, comerciales, o industriales, con los Gobiernos Municipales, Estatales o Federales de la Republica o empresas descentralizadas de participación estatal o Extranjera; E).- Comprar, vender y fabricar toda clase de bienes muebles, materiales y artículos para la construcción, yasean de fierro, cable, aluminio, madera, granito, marmol, plastico y material eléctrico o electrónico; F).- En general la compraventa, distribución, consignación, la importación y exportación de materiales y equipos electromecánicos y todo lo relacionado a la construcción; G).- Otorgar los actos, suscribir los documentos y celebrar los contratos que sean medio o consecuencia directa o indirecta para la plena realización del objeto social exclusivo.-----

---QUINTA.- La sociedad que se constituye, es y se considerará siempre de nacionalidad mexicana y los socios presentes y futuros que la sociedad llegare a tener convienen expresamente en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

----- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES -----

---SEXTA.- El capital social de la empresa sera variable.- Teniendo como minimo la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS- Moneda Nacional, el cual esta ya integramente suscrito y pagado; el capital social maximo sera ilimitado.- El capital suscrito estará dividido en acciones nominativas.- Estas --

COPIA
DE
ORIGINAL

acciones o títulos serán siempre nominativas y servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socios y se regirán por las disposiciones relativas a valores literales, en lo que sea compatible con su naturaleza, y no se oponga a las disposiciones que sobre el particular establece la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente y -- que se hace en la forma que despues se señala. - - - - -

---SEPTIMA.- Los títulos de las acciones llevarán adheridos cupones, que se desprenderán del título y que se entregaran a la sociedad contra el pago de dividendos o intereses, los cupones siempre serán nominativos. Los certificados provisionales podrán tener también cupones que serán siempre nominativos. - - - - -

---OCTAVA.- La sociedad considerará como dueño de las acciones, a la persona que aparezca inscrita como tal en los registros de acciones y accionistas de la sociedad. A este -- efecto, la sociedad deberá inscribir en dicho registro, a -- petición de cualquier socio, las transmisiones que se efectuen. Para los efectos que se consignan en esta cláusula la sociedad tendrá un registro de acciones que deberá contener todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - -

---NOVENA.- Los comparecientes, convienen expresamente en -- que la transmisión de las acciones en que está dividido el capital social solo podrá hacerse con la autorización del -- consejo de administración o del administrador unico en su -- caso, quienes podrán negar la autorización, designando un -- comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. En caso de negativa para la aprobación de la transmisión de acciones, el accionista podrá acudir a la asamblea general de socios. Solo que esta por una votación mínima del setenta y cinco por ciento de los socios, con igual representación del capital social, revoque, la decisión del consejo, negando la autorización para la transmisión de acciones y -- no designe beneficiario, podrá verificarse la transmisión -- de acciones a la o las personas que determine el accionista. -

---DECIMA.- Las acciones representativas del capital social solo podrán transferirse, previo el cumplimiento de los re-



quisitos que para ello establece esta escritura, mediante el endoso nominativo el que, para que valga, deberá inscribirse en el registro de acciones de la empresa y anotarse en el título de la acción.-----

---DECIMA PRIMERA.-- El importe del capital suscrito y pagado por los socios se hará constar en los libros de contabilidad de la empresa y los asientos tendrán carácter de prueba plena y válida justificante en Derecho por las cantidades pagadas, se inscribirán por quien correspondan los recibos correspondientes a favor de los interesados.-----

---DECIMA SEGUNDA.-- El capital social deberá estar suscrito en todo caso y en cualquier circunstancia respetando el porcentaje del capital mínimo mexicano, en términos netos, que es del cincuenta y uno por ciento por lo que la participación de la inversión extranjera en el capital social podrá ser inferior al cuarenta y nueve por ciento, pero nunca exeder este porcentaje.-----

---DECIMA TERCERA.-- El capital social de la empresa sólo podrá ser aumentado y disminuido hasta los límites legales previo acuerdo tomado por la asamblea general de accionistas, en los términos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles y establecidos en esta escritura.-----

---DECIMA CUARTA.-- En los casos de aumento o disminución del capital social, los accionistas tendrán derecho a que sus aportaciones se aumenten o disminuyan en su caso en proporción a la parte del capital que representen a la sociedad.- El derecho que se concede a los accionistas en esta cláusula deberá ejercitarse dentro de los ocho días de tomado el acuerdo respectivo por la asamblea general de accionistas.-----

---DECIMA QUINTA.-- Además del registro establecido en la cláusula octava de esta escritura la sociedad llevará un libro de registro de accionistas en el cual presentarán por lo menos el capital que representan cada accionista, la parte suscrita y la pagada, el nombre del accionista, su domicilio, nacionalidad y los cambios de propietario.-----

COPIA

---DECIMA SEXTA.-- Los títulos representativos de las acciones, los certificados provisionales y las acciones en su caso, contendrán los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente; estarán numerados progresivamente y llevarán inserto el contenido de la cláusula quinta de esta escritura.-- Las acciones llevarán adheridos tantos cupones cuantos años constituyan el plazo de la empresa, para el cobro de dividendos y los títulos representativos de acciones, los certificados provisionales y las acciones mismas estarán suscritas con la firma autografa del administrador único o en su caso del Presidente del Consejo de Administración y del Comisario de la Empresa. Los títulos representativos de las acciones podrán representar una o varias acciones.-----

---DECIMA SEPTIMA.-- Las acciones pagadas en todo o en parte mediante aportaciones en especie, deberán quedar depositadas en la sociedad, durante el plazo de dos años, en la forma consignada por el artículo ciento cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Si en ese plazo apareciera que el valor de los bienes es menor en un veinticinco por ciento del valor por el cual fueron aportados, el accionista está obligado a cubrir la diferencia a la sociedad, la que tendrá derecho preferente respecto de cualquier acreedor sobre el valor de las acciones depositadas.

---DECIMA OCTAVA.-- Los socios fundadores no se reservan derecho alguno sobre la participación de las utilidades, por tanto, las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y cada una dará derecho a un voto en las asambleas generales de la sociedad.-- Podrán existir si así lo determina la asamblea, acciones de voto limitado, así como de series diferentes a la primera.-----

--- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS -----

---DECIMA NOVENA.-- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y representa a la totalidad de los accionistas aún a los ausentes, disidentes, o en cualquier forma sujetos a interdicciones, por lo que las determinaciones que tomen de acuerdo con las presentes ba--





NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

- 4 -

ses, y con la Ley, serán validos y obligatorios para todos los socios. Las asambleas de accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias.-----

---VIGESIMA.- Las asambleas se reunirán en el domicilio social salvo lo previsto por el artículo ciento setenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el caso fortuito o de fuerza mayor.-----

---VIGESIMA PRIMERA.- Serán Ordinarias las asambleas cuando se celebren para tratar cualquiera de los asuntos generales por el artículo ciento ochenta y uno de la pluricitada Ley General de Sociedades Mercantiles. Se celebrarán por lo menos, una vez en cada ejercicio social dentro de los primeros cuatro meses de dicho ejercicio y se ocupará precisamente de los asuntos incluidos en la orden del día.-----

---VIGESIMA SEGUNDA.- Serán extraordinarias y podrán celebrarse en cualquier tiempo, las asambleas cuando se reunan para tratar cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---VIGESIMA TERCERA.- La convocatoria para la celebración de cualquier asamblea deberá hacerse por el administrador único, por el presidente del consejo de administración en su caso; en su defecto de los anteriores por el comisario, y en su defecto de estos por la autoridad judicial, esto último a petición de accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social.-----

---VIGESIMA CUARTA.- Para que una asamblea general ordinaria se considere legalmente reunida, deberá asistir por lo menos el setenta por ciento de los socios, con una representación igual del capital social; para que una asamblea extraordinaria se considere legalmente reunida, deberá asistir por lo menos el ochenta y cinco por ciento de los socios con representación igual del capital social, las asambleas generales se considerarán legalmente instaladas y, en consecuencia validos los acuerdos que en ella se tomen, si concurriera la totalidad de los accionistas, con una represen-

NOTARIO

tación del ciento por ciento del capital social aún cuando no hubiere habido convocatoria. - - - - -

---VIGESIMA QUINTA.- La convocatoria para la celebración de asamblea general de cualquier clase, contendrá la orden del día y fijarán el lugar, día hora, mes y año para su celebración y la antelación con que deberán depositarlo los títulos de las acciones o las acciones mismas, para poder asistir a las asambleas se publicaran por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar del domicilio de la empresa o en el Diario Oficial de la Federación, por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha de verificación de la asamblea. Para asistir a una asamblea de accionistas, el socio deberá depositar en la sociedad sus acciones o los títulos representativos de las mismas dentro del plazo fijado en la convocatoria respectiva y recibirán contra el depósito un recibo por las acciones que entregue y dicho documento les servirá para justificar haber cumplido con los requisitos exigidos por la presente escritura y para asistir a la asamblea en la que tendrán tantos votos cuantas acciones amparen los recibos. Terminada la asamblea canjearán en la sociedad sus respectivos recibos por el título o las acciones amparadas en los mismos. Las resoluciones de las asambleas se tomarán a).- En las ordinarias, por una votación mínima del setenta y cinco por ciento de los accionistas presentes; b).- En las extraordinarias por una votación mínima del ochenta y cinco por ciento de los accionistas presentes; si la asamblea no pudiere celebrarse el día señalado en la convocatoria, se citará a una segunda pero dentro de los tres días siguientes sin necesidad de la previa convocatoria, y en dicho día la asamblea se celebrará, con cualquiera que fuera la asistencia de accionistas y del capital que representen; sus acuerdos se tomarán por los porcentajes fijados en esta cláusula según la asamblea de que se tratare. Si por cualquier circunstancia no se concluyere de tratar todos los asuntos señalados en la Orden del Día, en una asamblea legalmente instalada, se citará para una segunda que se verifique dentro de los tres días siguientes, sin necesidad de



NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

-5-

la previa convocatoria y con cualquiera que sea el numero -
de accionistas que asistan y la parte del capital que repre-
sente.- Los acuerdos que se tomen en esta segunda asamblea
seran por los porcentajes fijados en esta cláusula segun la
asamblea de que se trate. Los acuerdos tomados en las asam-
bleas legalmente instalados seran validos aun cuando al ter-
mino de la misma no exista el minimo número de accionistas
con que se inicio. En este caso, los porcentajes a que se -
refiere esta cláusula se contrataran de acuerdo con los ac-
cionistas presentes aunados con los votos de los que se au-
mentaran a los acuerdo mayoritarios y en estas condiciones
se hara la declaratoria correspondiente, por quienes presi-
dan la asamblea.- - - - -

---VIGESIMA SEXTA.- Los accionistas podrán hacerse represen-
tar en las asambleas, por mandatarios pertenecientes o no a
la sociedad, acreditados con simple carta poder o con poder
notarial, ningun administrador, ni el comisario, podran re-
presentar a ningun administrador, ni el comisario, podrán -
representar a ningún accionista en las asambleas generales
de la empresa, en que ellos esten directamente interesados.-

---VIGESIMA SEPTIMA.- Las asambleas seran presididas por el
administrador unico, en su caso el presidente del consejo -
de administración y en ausencia de ambos, por la persona -
que designe la asamblea, actuara en ellas el secretario del
consejo de administración, en su defecto, el accionista que
designa libremente el presidente de debates, el que fungira
en tanto no se presente el funcionario que corresponde.- -

Para determinar la integración del quorum en una asamblea,
el presidente de debates, que la presida, nombrara dentro -
de los accionistas presentes, dos escrutadores quienes debe-
ran rendir el dictamen correspondiente.- - - - -

---VIGESIMA OCTAVA.- Las actas de las asambleas generales -
se anotaran en el libro respectivo y seran autorizadas por
el presidente de debates que las haya presidido; y por el -
secretario que actuo en las asambleas.- Cuando proceda, pre-
via protocolización o elevación a escritura publica, se ins-
cribira las escrituras respectivas, en la Sección de Comer-

BO TE J A D O

45

8 \$.

cio del Registro Público de la Propiedad. En los casos de -
extravío o pérdida del libro de actas, estas se anotaran en
hojas de papel, haciendose constar expresamente la razon de
no asentarse en el libro correspondiente. En este caso se -
levantara por duplicado para conservar un tanto en los ar-
chivos de la empresa y el otro entregarlo al Notario Públi-
co para los efectos legales conducentes.- - - - -

---VIGESIMA NOVENA.- Los acuerdos para el cambio del objeto
social, aumento o disminución del capital social, modifica-
ción de las presentes bases constitutivas, remoción o desig-
nación de administración o de cualquier administrador, del
comisario, se tomaren siempre por el voto unanime de accio-
nistas que asistan a la asamblea en que se tome el acuerdo
cualquiera que sea el capital representado.- - - - -

---TRIGESIMA.- Los accionistas minoritarios en las desicio-
nes de las asambleas tendran el derecho de oposición ejerci-
do en forma y términos establecidos por la Ley General de -
Sociedades Mercantiles.- - - - -

- - - - - DE LA ADMINISTRACION EN LA SOCIEDAD - - - - -

---TRIGESIMA PRIMERA.- La dirección y administración de la
sociedad estara a cargo de un administrador unico o de un -
consejo de administración, quienes podran o no ser socios y
seran electos por la asamblea general de accionistas en la
forma establecida en esta escritura.- - - - -

---TRIGESIMA SEGUNDA.- El grupo de accionistas que se en-
cuentre en minoria y que represente, por lo menos, el vein-
ticinco por ciento del capital social, tendran derecho a -
nombrar un administrador propietarios, cuyo nombramiento so-
lo podra ser revocado cuando se revoque asimismo el nombra-
miento del administrador unico, en su caso de los otros ad-
ministradores.- Cuando los administradores de la empresa --
sean más de dos, integrarán un consejo de administración --
que se regira por las determinaciones de la asamblea gene-
ral y en su defecto, por la Ley General de Sociedades Mer-
cantiles.- - - - -

---TRIGESIMA TERCERA.- Para ser administrador se requiere -
tener capacidad legal para contratar y obligarse, ser desig-
nado por la asamblea y depositar en la sociedad una acción

JUZ
QUINCUA



NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

- 6 -

liberada, en su defecto su equivalente en efectivo, para -
caucionar su manejo, La garantía quedara en deposito de la -
sociedad mientras dure su funcionario administrador y sean
aprobadas las cuentas de su ultimo ejercicio social; perma
neceran en la caja de la empresa y solo se devolvera al ad
ministrador previo acuerdo de la asamblea. - - - - -

---TRIGESIMA CUARTA.- El administrador unico, o en su caso
el consejo de administración, duraran en sus cargos dos - -
años, contados a partir de la fecha en que se tome posesión
de los mismos; podran ser reelectos una o varias veces y se
entendera que continuan en el desempeño de sus cargos si al
término de su ejercicio social, la asamblea general no hace
nuevas designaciones o los nuevamente designados no tomen -
posesión de sus cargos.- Los ejercicios sociales seran de -
un año, al término de cada ejercicio social se formulara un
balance general y un estado de perdidas y ganancias, las que
previa aprobación del comisario, se turnaran a la asamblea
general para su aprobación, modificación o rechazo. Los ba
lances de comprobación se formularan de acuerdo con los - -
ejercicios sociales y se presentaran junto con la documenta
ción correspondiente, a la asamblea general inmediata de su
formulación, la que tomara los acuerdos que juzgue convenien
tes. El administrador unico, o en su caso, el consejo de -
administración, pondra a disposición del comisario y accio
nistas que asi lo solicitaran, en las oficinas de la empre
sa, toda la documentación que se relacione con los balances.

---TRIGESIMA QUINTA.- El administrador unico, en su caso, -
el consejo de administración tendran las obligaciones, dere
chos y responsabilidades inherentes a su cargo, de acuerdo
con la Ley o con las presentes bases constitutivas. - - - -

---TRIGESIMA SEXTA.- Se confiere al administrador único, y
en su caso, al Presidente y a todos los miembros del Conse
jo de Administración, de una manera enunciativa, las si----
guientes facultades: a).- La representación de la sociedad
ante toda clase de personas, ya sean físicas o morales y -
ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean comu
nes o Federales, Judiciales, Administrativas o de cualquier
otra naturaleza, inclusive ante cualquier junta de Concilia

BOLEADO

44

19
21



ción y Arbitraje; con poderes amplísimos, para PLEITOS Y -
COBRANZAS con todas las facultades generales y las especia-
les, que requieran cláusula especial conforme a la Ley; pa-
ra la ejecución de ACTOS DE ADMINISTRACION y para la ejecu-
ción de ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO; para interponer y para -
desistirse de juicios de amparo; para representar a la em-
presa como tercera perjudicada en juicio de garantías; para
articular y absolver posiciones, para formular querellas y
hacer denuncias de hechos delictuosos; para otorgar perdo-
nes de la ofendida; b).- Conferir y revocar poderes genera-
les o especiales; c).- Nombrar y remover empleados, deven-
dientes, agentes, factores o representantes fijandoles atri-
buciones o emolumentos; d).- Establecer agencias o sucursa-
les, o reprimirlas, previo acuerdo de la asamblea; e).- Ex-
pedir certificados o títulos de las propias acciones; f).-
Otorgar y suscribir títulos de crédito con amplitud de fa-
cultades que otorga el artículo noveno de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito; g).- Convocar a las asam-
bleas Generales, y en su caso, a secciones de consejo; h).-
Las que otorguen a los administradores en las sociedades -
anonimas, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mer-
cantiles.- En los testimonios que se expidan de la presente
escritura se insertara el artículo dos mil quinientos cin-
uenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Fe-
deral.-----

---TRIGESIMA SEPTIMA.- Los funcionarios del consejo de ad-
ministración, en su caso, tendrán además, las facultades -
que les otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles, -
y las que le conceda la Asamblea General en el reglamento -
que el consejo otorgue.-----

----- DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD -----

---TRIGESIMA OCTAVA.- La vigilancia de la Sociedad se dele-
ga en un Comisario, quien podrá o no ser accionista de la
empresa.- El nombramiento, remoción y garantía del Comisa-
rio, serán iguales a la del Administrador unico, o del Pre-
sidente del Consejo de Administración de la empresa.---

Los accionistas minoritarios que reoresentan, por lo menos
el veinticinco por ciento del capital social, tendran dere



NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

- 7 -

cho a designar un comisario propietario que solo podra ser removido cuando a su vez se remueva el comisario nombrado por la mayoria. Cuando sean más de dos comisarios se integrará un consejo de vigilancia; este y los comisarios en su caso, tendran las facultades y obligaciones que se fijen en la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que se establezcan en el reglamento que, en su caso, apruebe la asamblea general.-----

----- DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS -----

---TRIGESIMA NOVENA.- Las utilidades liquidas descontando los gastos que arroje el balance general, se distribuiran en la siguiente forma: a).- Se destinara un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva hasta que este alcance el veinte por ciento del capital social, este fondo debera reconstituirse en la misma forma cuando se disminuyere por cualquier motivo; b).- Se designará el tanto por ciento que fija la asamblea para remunerar a los administradores y al comisario de la empresa; c).- El resto se repartira entre los accionistas, en proporciones a las partes del capital que representen.-----

---CUADRAGESIMA.- Las perdidas, en su caso, se repartiran en proporción a la parte del capital que represente el accionista.-----

----- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD -----

---CUADRAGESIMA PRIMERA.- La sociedad se disolvera por cualquiera de las causas previstas por la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Acordadas por la asamblea la disolución de la empresa por cualquiera otro motivo, que no sea el de quiebra, la asamblea designara uno o mas liquidadores para que procedan a la liquidación, la que se verificara en los términos previstos por la mencionada Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---CUADRAGESIMA SEGUNDA.- Se previenen expresamente a los comparecientes, en términos de lo dispuesto por el articulo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que tienen obligación de comprobar plenamente al suscrito Notario, dentro del mes siguiente a la firma de la presente escritura,-----

GOVERNADO

ADO
ESIMO PRIME

20
2

43

que han presentado solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; que en caso contrario se informara de dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los efectos legales correspondientes. Que, en términos del propio Código Fiscal Federal, de la presente escritura no podrá expedirse testimonio ni registrarse, hasta en tanto no se acredite haberse presentado la mencionada solicitud de inscripción, en el Registro Federal de Contribuyentes.-----

----- DISPOSICIONES TRANSITORIAS -----

---PRIMERA.-- COMPUTO DEL EJERCICIO SOCIAL.-- Los ejercicios sociales se computarán por año naturales o de calendario, empezando el primero de enero de un año terminando el treinta y uno de diciembre del mismo año, el presente ejercicio iniciara el día de la firma de la presente escritura y concluirá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.-----

---SEGUNDA.-- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-- El capital de la sociedad es de DIEZ MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional representado por MIL ACCIONES nominativas y liberadas con un valor de UN MIL PESOS, Moneda Nacional cada una, se encuentra integralmente suscrito y pagado en la forma siguiente:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SERGIO TENORIO HERNANDEZ	4850	\$4,850,000.00
CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ	4850	\$4,850,000.00
ESTEBAN MEZTIZO AGUILAR	100	\$100,000.00
JUAN MENDOZA JIMENEZ	100	\$100,000.00
JUAN MANUEL MENDOZA LOZANO	100	\$100,000.00
TOTALES	10,000	\$10,000,000.00

---DIEZ MIL ACCIONES CON VALOR DE UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

---TERCERA.-- Los comparecientes constituidos en este acto, en asamblea general, con una representación del cinco por ciento del capital social, delegan la administración de la empresa en la siguiente forma: ADMINISTRADOR UNICO al señor SERGIO TENORIO HERNANDEZ; TESORERO al señor CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ; COMISARIO al señor ESTEBAN MEZTIZO AGUI-



NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

- 8 -

LAR, VOCALES a los señores JUAN MENDOZA JIMENEZ y JUAN MA--
NUEL MENDOZA LOZANO.--

---Las personas designadas para ocupar dichos cargos, acep--
taron los mismos que les fueron conferidos y protestaron --
sus fieles y leales desempeños, garantizando su manejo a sa--
tisfacción de la asamblea en la forma y términos previstos
por los estatutos sociales estando otorgadas las garantías
y los nombramientos, los que deberán ser inscritos en el Re--
gistro Público, Sección Comercio.--

---Asimismo la asamblea acuerda invertir al administrador --
único, de las facultades a que se refiere la cláusula Trige--
sima Sexta de los estatutos sociales sin limitación.--

---CUARTA.-- Lo no pr-visto en las presentes bases constitu--
tivas se aplicara lo dispuesto por la Ley General de Socie--
dades Mercantiles.--

---QUINTA.-- Los comparecientes aceptaron el contrato social
que en este instrumento se contiene, y convienen en subordi--
narse tanto ellos en lo personal, cuanto la sociedad que --
constituye a los Tribunales de esta Ciudad de México, para
la interpretación y cumplimiento de esta escritura.--

---SEXTA.-- Los honorarios y gastos que gaste esta escritura
serán por cuenta de la Sociedad con cargo a gastos Genera--
les.--

---GENERALES.-- Los comparecientes bajo protesta de decir --
verdad por sus generales manifestaron ser: Mexicanos por --
nacimiento, hijos de padres mexicanos; SERGIO TENORIO HER--
NANDEZ, originario de atlixco, Puebla, donde nació el vein--
tiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, soltero
comerciante, y con domicilio en Ernesto Pugibet número --
cincuenta y ocho, Altos, Colonia Centro, Delegación Cuauhte--
moc, de esta Ciudad; CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ, ori--
ginario del Distrito Federal, donde nació el veinte de ju--
nio de mil novecientos sesenta y siete, soltero, comercian--
te y con el mismo domicilio del anterior; ESTEBAN MEZTIZO --
AGUILAR, originario de San Jose Cañada Grande, Púebla, don--
de nació el veintiseis de diciembre de mil novecientos se--
senta, casado, empleado y con domicilio en Segunda cerrada--

COPIADO

de Raúl Elmer, Lote treinta y tres, Manzana cinco, de la -
Colonia Compositores de esta Ciudad de México, Distrito Fe-
deral; JUAN MENDOZA JIMENEZ, originario del Distrito Fede--
ral, donde nació el dieciocho de junio de mil novecientos -
cuarenta y cinco, casado, empleado y con domicilio en Ernes-
to Pugibet número cincuenta y ocho Altos, Colonia Centro, -
Delegación Cuauhtemoc de esta Ciudad; JUAN MANUEL MENDOZA -
LOZANO, originario del Distrito Federal, donde nació el die-
ciocho de julio de mil novecientos sesenta y ocho, soltero,
empleado, y con el mismo domicilio del anteriormente nombra-
do.-----

---Manifiestan los comparecientes estar al corriente en el
Pago de los Impuestos Respective sin acreditarlo de momen-
to por no tener a su disposición en este momento comprobante
alguno, manifestando bajo protesta de decir verdad, tener
Cédula Personal del Registro Federal de Contribuyentes nume-
ros "TEHS" seiscientos noventa mil ochocientos veintiuno; -
"TEHC" seiscientos setenta mil seiscientos veinte; "NEAE" -
seiscientos un mil doscientos veintiseis; "MEJJ" cuatro -
cientos cincuenta mil seiscientos dieciocho y "MELJ" seis--
cientos ochenta mil setecientos dieciocho, respectivamente.

---EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR BAJO SU FE: I.-Que lo -
inserto y relacionado concuerda fielmente con sus origina-
les a que se remite y tuvo a la vista; II.- Que se aseguro
de la identidad de los comparecientes con los documentos -
que en lo conducente se insertan al margen de esta escritu-
ra como formando parte de la misma, documentos en los que -
obran sus fotografías, nombres y apellidos; III.- Que los -
comparecientes tienen en su concepto capacidad legal; IV.-
Que se les leyó a los comparecientes el contenido de la pre-
sente escritura, explicándoles su valor y consecuencias le-
gales; V.- Que los comparecientes otorgaron la presente es-
critura, mediante manifestación que hacen al suscrito Nota-
rio de sus conformidades y previa la ratificación que de su
contenido hacen la firmarán el día de su otorgamiento.-----



NOTARIA No. 29
LIC. LUIS MONTES DE OCA
MEXICO, D. F.

41
2

SERGIO TENORIO HERNANDEZ.-CARLOS ALFONSO TENORIO HERNANDEZ.

JUAN MANUEL MENDOZA LOZANO.-ESTEBAN MEZTIZO AGUILAR.-JUAN -
MENDOZA JIMENEZ.-Rúbricas.-ANTE MI L. MONTES DE OCA.-Rúbrica.-EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

--- AUTORIZADA EN MEXICO por el suscrito Notario hoy día veintinueve
de noviembre - - - - de mil novecientos noventa en que se cum-
plieron con todos los requisitos de Ley.-L. MONTES DE OCA.-
Rúbrica.-EL SELLO DE AUTORIZAR.- - - - -

--- NOTAS MARGINALES.- El señor Carlos Alfonso Tenorio se --
identificó con licencia de manejo número ciento once mil --
ochocientos ochenta expedida a su favor el tres de octubre-
del noventa; el señor Esteban Meztizo con licencia número --
trescientos veinticinco mil doscientos treinta y siete; el--
señor Sergio Tenorio con licencia número cuatrocientos un --
mil ochocientos cincuenta y cuatro el señor Juan Manuel Men-
doza Lozano con licencia número ciento ochenta y siete mil--
trescientos quince todos sin expresión de fecha expedidos a-
su favor por la Dirección General de Autotransporte Urbano.-
Lo que asiento pra constancia.-L. MONTES DE OCA.-Rúbrica.--

--- ARTICULO 2,554.-En todos los poderes generales para ----
pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con --
todas las facultades generales y las especiales que requie--
rán cláusula especial conforme a la ley, para que se entien-
dan conferidos sin limitación alguna.- - - - -

---En los poderes generales para administrar bienes bastará
que se exprese que se dan con ese carácter para que el apode-
rado tenga todas las facultades administrativas.- - - - -

---En los poderes generales para ejercer actos de dominio -
bastará que se den con ese carácter para que el apoderado--
tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a
los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de
defenderlas.- - - - -

--- Cuando se quisiere limitar en los tres casos ántes men-

BOITEJADO

cionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----
---En los Notarios insertarán este artículo en los testimo--
nios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ PARA "TECNICA EN MATERIALES ELECTRI--
COS, S.A. DE C.V.+ VA EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CITEJADAS CON SUS ORIGI
NALES. MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS--
NOVENTA.-----

Ernesto R. Martell



DEC. 1 1995
Oficina de Partes Común
CIVIL - FAMILIAR

26 1991
Oficina de Partes Común
CIVIL - FAMILIAR

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 148998
DERECHOS: \$ 130.000 REG. DE
CADA 64.860 DE FECHA 04-09-91
MEXICO, D. F. A 13 DE Septiembre DE 1991



EL REGISTRADOR
Ernesto R. Martell
LIC. ERNESTO R. MARTELL M.

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D. F.
[Signature]
LIC. SERGIO SANDOVAL HERNANDEZ

CUADRO COMPARATIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

© 2006 The Authors
Journal compilation © 2006 Blackwell Publishing Ltd

NOMBRE
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO

RO	FECHA
	COTIZACION
	21/06/2004

LEGAL

—

LIC OSVALDO MARTINEZ REASON

ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ

~~C. B. MEGER-MARIN CASTILLO~~

~~SECRETARY OF DEFENSE~~

SECRET

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

SUPLENTE DE LA CONTRALORIA INTERNA

MEXIQUE



MEXIQUE

ANÁLISIS DE PROVEEDORES

L'ELETTRICO

3

2/12



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
AD-002-04
ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO

Metepec, México; a veintidós de junio de dos mil cuatro.

Vistos para dictaminar en definitiva los documentos de la Adjudicación Directa, instaurada con motivo del requerimiento formulado por el Departamento de Servicios Generales, referente a la adquisición de MATERIAL ELECTRICO

RESULTANDO

- 1. Que por solicitud de adquisición de bienes, el Departamento de Servicios Generales, requirió la adquisición de Material Eléctrico.
- 2. Que el día veintidós de junio de dos mil cuatro, la Dirección de Administración y Finanzas, en su carácter de Convocante, y una vez cumplimentados los actos procedimentales previos establecidos por las disposiciones legales aplicables, llevó a cabo en la hora establecida para el efecto y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 13.23 fracción III, 13.28 fracción II, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como en los Artículos 1 fracción III, 2 inciso a), 85, 92 y 94 de su Reglamento, el acto de apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa AD-002-04 para la adquisición de Material Eléctrico; con la participación de cuatro oferentes debidamente registrados en términos de Ley.
- 3. Que del estudio y análisis exhaustivo de cada una de las propuestas presentadas y aceptadas el acto de apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la presente Adjudicación Directa, el Comité de Adquisiciones y Servicios procedió a evaluar las propuestas técnico-económicas, determinando lo siguiente:

OFERENTE	NO. DE PARTIDA COTIZADA	IMPORTE
PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$12,190.15
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$11,570.00
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$14,026.05
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$13,351.25

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13.23 fracción II y 13.28 fracción II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como en el Artículo 88 de su Reglamento, se **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa a favor de los siguientes oferentes:

OFERENTE	NO. DE PARTIDA COTIZADA	IMPORTE
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1 Y 5	\$3,984.20
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.	2, 3 Y 4	\$5,750.20



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

Sistema de Radio y Televisión



ADJUDICACION DIRECTA
AD-002-04
MATERIAL ELECTRICO

El monto total de la adjudicación asciende a **\$9,734.40** (Nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) **I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior, y una vez emitido el fallo de adjudicación con fundamento en el presente Dictamen; debe notificarse a los oferentes adjudicados, que deberán comparecer ante la Dirección de Administración y Finanzas, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo respectivo, para la formalización del contrato, en el que convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley de la materia y las demás leyes que resulten aplicables.

TERCERO.- Los oferentes adjudicados, deberán cumplir estrictamente con el plazo de entrega de los bienes, que será dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo; ya que en caso de incumplir se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, da por terminada la presente acta de dictamen de la presente Adjudicación Directa, el día veintidós de junio de dos mil cuatro.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. OSVALDO MARTINEZ RENDÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

VOCALES

LIC. ANA ROSA MIRANDA NAVA

TITULAR DEL AREA JURIDICA

C.P. LUIS IGNACIO SIERRA VILLA

SUPLENTE DEL AREA DE FINANZAS

ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

C.P. HECTOR MARIN CASTILLO

SUPLENTE DE LA CONTRALORIA
INTERNA



**ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-002-04
PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO**

En la Ciudad de Metepec Estado de México, a las doce horas con cuarenta minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro, reunidos en las oficinas del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, con domicilio en Avenida Estado de México, Km 1.5, Metepec, Estado de México, el C. Juan Carlos Alva Dosal, en su carácter de Director de Administración y Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.23 fracción II y 13.28 fracción II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como en el Artículo 88 de su Reglamento; procede a dar a conocer el fallo de adjudicación.

El fallo de adjudicación se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

- 1. Oferentes participantes
- 2. Comunicación de fallo

El Director de Administración y Finanzas informa sobre los oferentes participantes en el presente acto adquisitivo:

PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 13.23 fracción II y 13.28 fracción II del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; el Comité de Adquisiciones y Servicios, **DICTAMINA QUE ES DABLE ADJUDICAR** los bienes objeto de la presente Adjudicación Directa a favor de los siguientes oferentes:

OFERENTE	NO. DE PARTIDA	IMPORTE
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1 Y 5	\$3,984.20
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.	2, 3 Y 4	\$5,750.20

El monto total de la adjudicación asciende a **\$9,734.40 (Nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior, y con fundamento en el Artículo 88 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, la convocante **FALLA** la presente Adjudicación Directa a favor de los siguientes oferentes:

OFERENTE	NO. DE PARTIDA	IMPORTE
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1 Y 5	\$3,984.20
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.	2, 3 Y 4	\$5,750.20

TERCERO.- Se deberá notificar a los oferentes adjudicados, que deberán comparecer ante la Dirección de Administración y Finanzas, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo respectivo, para la formalización del contrato, en el que convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley de la materia y las demás leyes que resulten aplicables.



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

35
Sistema de Radio y Televisión

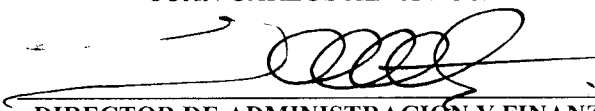


ADJUDICACION DIRECTA
AD-002-04
MATERIAL ELECTRICO

CUARTO- Los oferentes adjudicados, deberán cumplir estrictamente con el plazo de entrega de los bienes, que será dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo; ya que en caso de incumplir se harán acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 13.78 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente acta de fallo de la presente Adjudicación Directa, a las doce horas con cincuenta minutos del día veintidós de junio de dos mil cuatro.

JUAN CARLOS ALVA DOSAL


DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Acta del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa AD-002-04, para la Adquisición de Material Eléctrico

En la ciudad de Metepec, Estado de México, a las doce horas del día veintidós de Junio de dos mil cuatro, reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sito en Avenida Estado de México km.1.5, Metepec, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13.1 fracción IV, 13.23, 13.28 fracción II, 13.45 fracción XI y 13.46 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios; así como en los Artículos 1 fracción III, 2 inciso a), 85, 92 y 94 de su Reglamento; se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo relativo a la Adjudicación Directa para la adquisición de Extintores; el Comité de Adquisiciones y Servicios, representado por los C.C. L.A.E. Matías Jaramillo Benítez, representante Suplente del Presidente del Comité; L.A.E. José Osvaldo Martínez Rendón, Secretario Ejecutivo; C.P. Luis Ignacio Sierra Villa, Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Lic. Ana Rosa Miranda Nava, Titular de la Unidad Jurídica; el área usuaria, representada por Esteban de la Cruz Sánchez; Jefe del departamento de Servicios Generales, con la intervención del C.P. Héctor Marín Castillo; representante suplente del Órgano de Control Interno del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 45 párrafo primero del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios participa en el presente acto con voz, pero sin voto, validando únicamente el desarrollo del mismo para verificar que se realice de conformidad con las normas jurídicas aplicables; más no los acuerdos tomados en el mismo; todos ellos con funciones de vocal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

El secretario Ejecutivo hace la declaratoria de inicio del Acto.

Al dar lectura al registro de asistencia, el Secretario Ejecutivo del Comité del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense verifico la legal participación de cuatro empresas:

PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.

En seguida, el Secretario Ejecutivo del Comité del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, realizó la apertura de los sobres en que se contienen las propuestas técnico-económicas de las empresas participantes.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo del Comité del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, anuncio que resultaban aceptadas las propuestas técnico-económicas presentadas por las empresas siguientes:

ADJUDICACION DIRECTA
AD-002-04
MATERIAL ELECTRICO

OFERENTE	NO. DE PARTIDA COTIZADA	IMPORTE
PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$12,190.15
TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$11,570.00
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$14,026.05
GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4 Y 5	\$13,351.25

Una vez abiertos los sobres de las ofertas, los representantes del Comité de Adquisiciones y Servicios validaron con su firma las cotizaciones recibidas iniciándose el análisis de su contenido para determinar cuales presentan las condiciones económicas y comerciales más convenientes para el Sistema de Radio y Televisión y con base en ello seleccionar la más razonable.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo, siendo las doce horas con veinte minutos del día veintidós de Junio de dos mil cuatro, firmando al calce y margen, para su debida constancia, las personas que en el Acto intervinieron.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

L.A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. OSVALDO MARTINEZ RENDÓN

SECRETARIO EJECUTIVO

VOCALES

LIC. ANA ROSA MIRANDA NAVA

TITULAR DEL AREA JURIDICA

C.P. LUIS IGNACIO SIERRA VILLA

SUPLENTE DEL AREA DE FINANZAS

ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES

C.P. HECTOR MARIN CASTILLO

SUPLENTE DE LA CONTRALORIA
INTERNA

32

Tecnica en Materiales Electricos, S.A. de C.V.
San Pablo Guelatao No. 405
Esq. Ignacio Mariscal C.P. 50190
Toluca, Edo. de Mex.



Telefono (01722) 2709057
Fax (01722) 2173882

SISTEMA DE RADIO Y T.V. MEXIQUENSE
AV. ESTADO DE MEXICO KM 15
LA VIRGEN
TOLUCA, 52140, ESTADO DE MEXICO

Fax: 271 0268

COTIZACION

Cotizacion #	Fecha	Valida hasta	Contacto	Entrega	Via de entrega
2616	21 Junio 2004	21 Junio 2004	Ignacio Rodea		

Clave	Descripcion	Cant	PV	Des	Tot
FOS-FLU39W	LAMPARA FLUORESCENTE DE 39 WATTS	150	13.50	-3.38	1,518.00
FOS-FLU75W	LAMPARA FLOURESCENTE DE 75 WATTS	75	17.912752	-4.478188	1,007.59
CA-THW 10 R100M	CABLE THW CAL. 10 EN ROLLO DE 100 MTS MONTERREY NEGRO	10	543.00	-135.75	4,072.50
I-111	SOQUET DE PORCELANA	110	4.50		495.00
DESC	lampara de bajo consumo de 75w 127 v	110	27.00		2,970.00

Subtotal	10,063.09
IVA (15%) on 10,063.09	1,509.46
Total	11,572.55

Todos los precios en MXP.

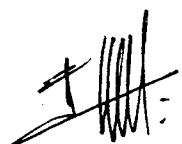
la partida 5 el tiempo de entrega es de 3 semanas por la cantidad

CARLOS TEJERICO

ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V.
AV. HIDALGO No. 305 OTE.
TOLUCA, EDO. DE MEXICO
TELS. 15-70-35, 15-49-82, 14-82-66
FAX 13-37-42

Junio 21 de 2004.

ATN. SR. JUAN CARLOS ALVA DOSAL.
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
AV. ESTADO DE MEXICO KM 1.5
FRAC. LA VIRGEN
52140 METEPEC MEXICO.



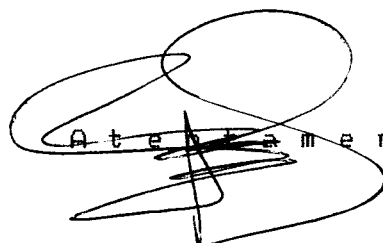
Me permito poner a su consideración la presente cotización:

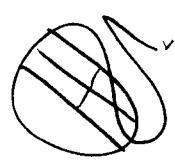
Cant.	Clave	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
110.00	EAG 604	PORTALAMPARA PORCELANA REDONDA 3 1/4	5.92	651.20
1.00	CM THW10	CABLE DE COBRE THW-LS 1050 600V. CAL.10	4.32	4,320.00
300.00	OS 82174	LAMPARA SLIM LINE 39 W, L.DIA CAJA/30/PZS.	11.34	3,402.00
120.00	OS 82199	LAMPARA FLUORECENTE SLIM LINE 75 W, L.D. CAJA/24/PZS	13.02	1,562.40
110.00	TL GFE-15W/65	GFE-15W/65 F.GLOBO ELEC.15W 127V E26	41.42	4,556.20

=====

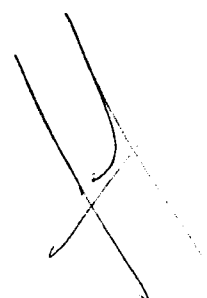
SUMA	:	14,491.80
IMPUESTO	:	2,173.77
TOTAL	:	16,665.57

L.A.B.: SU ALMACEN.
T.E.: INMEDIATO.
Credito: 30 DIAS.


Atentamente
JOSE REBOLLO ROMERO.



TIE /Crescendo
Textos\COT1551.TIE





**Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.**

MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO. ILUMINACION Y FERRETERIA

R.F.C. GCE 021127 825

FRACC. LOS SAUCES
TOLUCA, MEX. C.P. 50200
TEL. FAX. 210 36 27
CEL. 044 722 104 24 03
0155 19 29 22 09

TOLUCA, MEX. A 21 DE JUNIO DEL 2004.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AT'N: JUAN CARLOS ALVA DOSAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PONEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO POR MATERIAL ELECTRICO.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
01	110	PZAS	SOQUET DE PORCELANA 200W.ESTANDAR REDONDO MCA.ROYER MOD.462	7.89	867.90
02	10	CJAS	CABLE THW CAL.10 MCA. CONDULAC CAJA C/100MTS.	276.00	2,760.00
03	10	CJAS	LAMPARA FLOURESCENTE DE 39W.127V. 60HZ. CAJA C/15 PZAS.PHILIPS	135.90	1,359.00
04	05	CJAS	LAMPARA FLOURESCENTE DE 75W.127V. 60HZ. CAJA C/15PZAS.PHILIPS	176.25	881.25
05	110	PZAS	LAMPARA DE BAJO CONSUMO DE 75W.127V. 60HZ. MOD.XTU 38 BASE 26 OFREZCO MCA.SANTELEC MOD.1868 DE 27W.ESPIRAL(TWISTED) EQUIVALENTE A 75W.INCANDECENTE YA QUE LA MARCA QUE DISTRIBUIMOS NO FABRICA EN 75W.FLOURESCENTE NI MUCHAS OTRAS MARCAS.	52.20	5,742.00

IMPORTE: 11,610.15

TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS NATURALES

VIGENCIA: 30 DIAS NATURALES

CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: SU ALMACEN(SITO EN AV.ESTADO
DE MEXICO KM. 1.5 FRACC.LA VIRGEN
METEPEC, MEX.)

MAS 15% I.V.A. 1,741.52

T O T A L 13,351.67

**Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.**

CAPULINES LT. 27 MZ. 13 CASA 101
FRACC. LOS SAUCES TOLUCA, MEX.
TEL. 210 36 27 C.P. 50200

044 722 104 24 03
R.F.C. GCE 021127 825

210-02-81

044 722 104 24 03

(TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA
Y UN PESOS 67/100 M.N.)

A T E N T A M E N T E .

JAIME DEL RIO MONDRAGON
APODERADO LEGAL.

e-mail: jdelrio@comercial-electro-ferreteria.com.mx

PRÓDUCTOS ELECTRICOS Y FERRETEROS S.A. DE C.V.
 COTIZACION TOLUCA

Fecha 18/06/04
 Hora - 15:51:47
 Pág - 1

Número de Orden: 8984 Tipo de Orden: SO

Vendido a: 237948 Tel 01722 2 71 02 68
 SRT9812164B8
 SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
 AV. ESTADO DE MEXICO KM 1.5
 COL. LA VIRGEN,METEPEC
 METEPEC
 EM
 52140 Mexico

Enviado a: 237948 Tel 01722 2 71 02 68
 SRT9812164B8
 SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
 AV. ESTADO DE MEXICO KM 1.5
 COL. LA VIRGEN,METEPEC
 METEPEC
 EM
 52140 Mexico

Vendedor	Elaboró	O.C. del Cliente	Condiciones de Pago			
LUIS GARAY PEREZ	LGARAY		Neto a 30 Dias			
Clave del articulo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Total	
1861	CABLE VINANEL 2000 10 NEGR CA	METROS	1000	4.23	4,230.00	
	J/100 MTS CONDUMEX					
321013	TUBO 39W T12 FA8 1.22MT	PIEZA	150	9.19	1,378.50	
	LUZ DIA G.E.					
364638	TUBO 75W F96T12 FA8 2.44MT	PIEZA	150	12.12	1,818.00	
	LUZ DE DIA EMP 15					
9875	SOQUET LATON C/APAGADOR	PIEZA	110	9.75	1,072.50	
	ROTATIVO LEVITON SEGUN MUESTRA					
SE318947	FOCO FC MINI BAMBOO PROMO 15W	PIEZA	110	27.42	3,016.20	
	LF 6000H 1894					
				Subtotal	11,515.20	
				I.V.A.	1,727.28	
				Total	13,242.48	

A/N: SR JUAN CARLOS ALVA DOSAL
 ATTE: LUIS GARAY PEREZ
 T/E UN DIA
 VIGENCIA 8 DIAS PRECIOS SIJ UJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Handwritten signature and scribbles.

Multiple handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the letter 'H'.

 **Sanelec**

6 000
Horas de Vida

¡Menor tamaño
con la MISMA
Luminosidad!

Bamboo

Mini

Tecnología
Americana

 **Sanelec**

DALASTRA
ELECTRONICA
COMPACTA
TUBERA

6 x 1000
HORAS

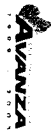
 **Lámpara Ahorradora de Energía**







Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



Metepéc, México 22 de Junio 2004

REGISTRO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA EL ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO					
NOMBRE	AREA	FECHA	HORA	FIRMA	
Hector Mann Castillo	Contraloria Interna	22/06/04	12:00		
Matias Sacamillo B.	Administración	22/06/04	12:10		
Luis Sierra Villa	Finanzas	22/06/04	12:00		
ESPERANZA ACEVO	SERVICIOS GENERALES	22/06/04	12:01		
Ana Rosa Miranda	Dirección Jurídica	22/06/04	12:01		



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas

Sistema de Radio y Televisión



26

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

Metepec, México a 16 de Junio de 2004

LIC. ANA ROSA MIRANDA NAVA
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA
P R E S E N T E

Por este conducto, informo a Usted sobre el evento próximo a realizar para la adquisición de Material Eléctrico; mismo que tendrá verificativo en la Sala de Capacitación de este Sistema; en la hora y fecha que a continuación se describe.

PROCESO ADQUISITIVO	GIRO	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	MONTO APROXIMADO
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	22 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS.	\$13,500.00

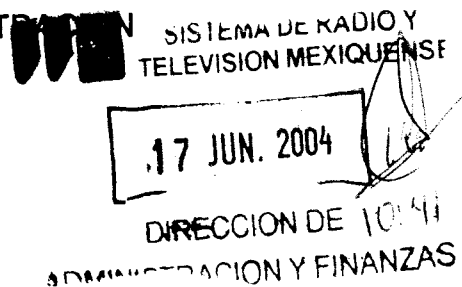
Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



K. 100 hrs.



c.c.p. **JUAN CARLOS ALVA DOSAL.-** Director de Administración y Finanzas.
Archivo.





Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas

Sistema de Radio y Televisión



25

“2004, AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”

Metepec, México a 16 de Junio de 2004

C.P. ESTHELA LIO GARZA
CONTRALORA INTERNA
P R E S E N T E

Por este conducto, informo a Usted sobre el evento próximo a realizar para la adquisición de Material Eléctrico; mismo que tendrá verificativo en la Sala de Capacitación de este Sistema, en la hora y fecha que a continuación se describe.

PROCESO ADQUISITIVO	GIRO	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	MONTO APROXIMADO
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	22 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS.	\$13,500.00

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE
17 JUN. 2004
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SISTEMA DE RADIO Y TV MEXIQUENSE
RECIBIDO
10:33
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

c.c.p. **JUAN CARLOS ALVA DOSAL.-** Director de Administración y Finanzas.
Archivo.





Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas

Sistema de Radio y Televisión



24

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

Metepec, México a 16 de Junio de 2004

ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E

Por este conducto, informo a Usted sobre el evento próximo a realizar para la adquisición de Material Eléctrico; mismo que tendrá verificativo en la Sala de Capacitación de este Sistema, en la hora y fecha que a continuación se describe.

PROCESO ADQUISITIVO	GIRO	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	MONTO APROXIMADO
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	22 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS.	\$13,500.00

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

**SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISION MEXIQUENSE**

17 JUN. 2004

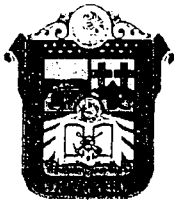
DIRECCION DE

ATENTAMENTE

A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION



c.c.p. **JUAN CARLOS ALVA DOSAL**.- Director de Administración y Finanzas.
Archivo.



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas

Sistema de Radio y Televisión



23

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

Metepec, México a 16 de Junio de 2004

C.P. LUIS MONTALVAN MADRIGAL
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E

Por este conducto, informo a Usted sobre el evento próximo a realizar para la adquisición de Material Eléctrico; mismo que tendrá verificativo en la Sala de Capacitación de este Sistema, en la hora y fecha que a continuación se describe.

PROCESO ADQUISITIVO	GIRO	PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO	MONTO APROXIMADO
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	22 DE JUNIO A LAS 12:00 HRS.	\$13,500.00

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. MATIAS JARAMILLO B. SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISION MEXIQUENSE

17 JUN 2004 11:10
SUBDIRECCION DE
FINANZAS

17 JUN. 2004
DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

c.c.p. **JUAN CARLOS ALVA DOSAL.** - Director de Administración y Finanzas.
Archivo.



JUN-2004

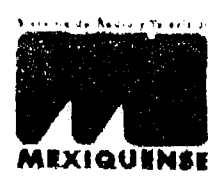
05-11-2004

11-11-04

01



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



INVITACIÓN DE COHIZACIÓN DE PROVEEDORES		
PROYECTO	FECHA	FECHA DE ELABORACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V. PRESENTE	11-11-04	11-11-04
ASISTENTE DIRECTA		DE MES AÑO 11 04 2004
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
1. Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento de las instalaciones de radio y televisión del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.		
2. Lugar: Oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, Carretera México-Toluca, km. 10.5, Col. San Mateo Atenco, Estado de México.		
3. Forma de pago: A crédito, con un plazo de 30 días para el pago de la factura.		
4. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
5. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
6. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
7. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
8. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
9. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
10. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
11. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
12. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
13. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
14. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
15. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
16. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
17. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
18. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
19. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
20. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
21. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
22. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
23. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
24. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
25. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
26. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
27. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
28. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
29. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
30. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
31. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
32. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
33. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
34. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
35. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
36. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
37. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
38. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
39. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
40. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
41. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
42. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
43. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
44. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
45. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
46. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
47. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
48. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
49. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
50. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
51. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
52. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
53. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
54. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
55. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
56. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
57. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
58. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
59. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
60. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
61. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
62. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
63. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
64. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
65. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
66. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
67. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
68. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
69. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
70. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
71. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
72. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
73. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
74. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
75. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
76. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
77. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
78. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
79. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
80. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
81. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
82. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
83. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
84. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
85. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
86. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
87. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
88. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
89. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
90. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
91. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
92. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
93. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
94. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
95. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
96. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
97. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
98. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
99. Forma de recepción: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		
100. Forma de entrega: En el domicilio del proveedor, a cargo de él.		

PARTICIPANTE: _____

DIA: _____

NOMBRE: _____

Tenga en cuenta que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, los proveedores deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INVITACIÓN DE COTIZACIÓN DE PROVEEDORES

PROCESO	GIRO:	FECHA DE ELABORACIÓN.		
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	DIA	MES	AÑO
		15	06	2004

TECNICA EN MATERIALES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

AT'N.: SAID I. RODEA VALDES

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en la Adjudicación Directa, para la adquisición de MATERIAL ELECTRICO, según anexo UNO.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION

LUGAR DE ENTREGA

En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sitas Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente

FORMA DE PAGO

A los Veinte días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente. No se aplicaran intereses, recargos por pago fraccionado, ni se otorgarán anticipos

FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

Como límite al día veintiuno de junio de 2004 antes de las 12:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO

Se realizará el día veintidós de junio de 2004 a las 12:00 hrs, sin la presencia de los proveedores.

Esperamos contar con su valiosa participación y notificar de ello de manera inmediata, acusando recibo de nuestra invitación en el Fax No. (01722) 271.02.68 y 275.47.92 Exts. 1714 y 1723, que ponemos a sus apreciables órdenes y notificar por este medio su participación, requiriendo los siguientes datos:

PARTICIPARE	NO PARTICIPARE EN ESTA OCASIÓN
DIA _____ HORA _____ FIRMA _____	
NOMBRE _____	MOTIVO _____

Tenga en cuenta, que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, es importante tenerlo entre sus proveedores participantes.

A T E N T A M E N T E

JUAN CARLOS ALVA DOSAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AD/LI/01



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Radio y Televisión Mexicana
Dirección de Administración y Finanzas



PROCESO		TIPO		FECHA DE ELABORACIÓN		
ADJUDICACIÓN		MATERIAL ELECTRONICO		DIA	MES	AÑO
DIRECCIÓN				15	06	2004

GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRUTERO S.A. DE C.V. PRESENTE

AL SEÑOR DEL RIO MONDRAGON

Por este medio se le permite iniciar el estudio y participar en la adjudicación directa para la adquisición de MATERIAL ELECTRONICO según anexa 1000.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN

1. LUGAR DE ENTREGA
En las oficinas de la Secretaría de Radio y Televisión Mexicana, Av. Ejército Nacional de México, 100, México, D.F. 06702, México, D.F.

2. PLAZO DE ENTREGA
Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato correspondiente.

3. FORMA DE PAGAR
A la recepción de los bienes y servicios se entregará un cheque por el importe de la factura correspondiente. No se aplicarán descuentos por pago adelantado ni se otorgarán anticipos.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
Comisaría de la Secretaría de Radio y Televisión Mexicana, Av. Ejército Nacional de México, 100, México, D.F. 06702, México, D.F.

5. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (CANTAMEN Y FALLO)
Se realizará el día viernes 18 de junio de 2004 a las 12:00 horas en la oficina de los proveedores.

Esperamos contar con su valiosa participación y notificar de esto de manera inmediata, avisando recibo de nuestra notificación en el Fax No. (01722) 971 02 45 y 975 47 92 Ext. 1014 y 1023, que ponemos a sus apreciables órdenes y quedamos por este medio su participación, quedamos a sus ordenes.

NO PARTICIPARÁN EN ESTA OPCIÓN

FECHA 17/06/04 HORA 13:45 FIRMA

NOMBRE *Carlos del Río Mondragón* **MOTIVO**

Tenga en cuenta que como representante de la televisión Mexicana es importante tenerla entre sus proveedores participantes.

Electro-Ferretero S.A. de C.V.
CAPULINES LT. 27 MT. 13 CASA 104
PASEO LOS SAUCES TOLUCA MEX.

ATENTAMENTE

[Firma]
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS





19

INVITACIÓN DE COTIZACIÓN DE PROVEEDORES				
PROCESO	GIRO:	FECHA DE ELABORACIÓN.		
ADJUDICACIÓN DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	DIA	MES	AÑO
		15	06	2004

GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO, S.A. DE C.V.
PRESENTE

AT'N.: JAIME DEL RIO MONDRAGON

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en la Adjudicación Directa, para la adquisición de MATERIAL ELECTRICO, según anexo UNO.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION

LUGAR DE ENTREGA
En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sitas Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

PLAZO DE ENTREGA
Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente

FORMA DE PAGO
A los Veinte días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente. No se aplicaran intereses, recargos por pago fraccionado, ni se otorgarán anticipos

FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS
Como limite al día veintiuno de junio de 2004 antes de las 12:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

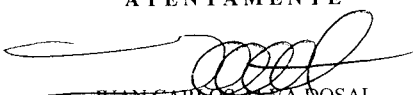
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
Se realizará el día veintidós de junio de 2004 a las 12:00 hrs, sin la presencia de los proveedores.

Esperamos contar con su valiosa participación y notificar de ello de manera inmediata, acusando recibo de nuestra invitación en el Fax No. (01722) 271.02.68 y 275.47.92 Exts. 1714 y 1723, que ponemos a sus ápreciables órdenes y notificar por este medio su participación, requisando los siguientes datos:

PARTICIPARE	NO PARTICIPARE EN ESTA OCASIÓN
DIA _____ HORA _____ FIRMA _____	
NOMBRE _____	MOTIVO _____

Tenga en cuenta, que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, es importante tenerlo entre sus proveedores participantes.

ATENTAMENTE


JUAN CARLOS ALVA ROSAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AD/L1/01





GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



18

INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES				
ADJUDICACIÓN DIRECTA	MATERIAL ELÉCTRICO	DÍA	MES	AÑO
		15	06	2004
PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y TERRETEROS, S.A. DE C.V. PRESENTE				
AT N. MARIBELLO				
En su calidad de proveedor, usted participa en la subasta. Dicha, para la adquisición de MATERIAL ELÉCTRICO según anexos.				
CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACIÓN				
LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, s/n. Avenida Estado de México Km. 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.				
PLAZA DE ENTREGA Dentro de los límites de las fobias posteriores a la entrega del fidejato correspondiente.				
FORMA DE PAGO A los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente. No se aceptarán descuentos por pago fraccionado ni se otorgarán anticipos.				
FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Desde el día veintinueve de junio de 2004, hasta las 12:00 hrs. en los oficios de recepción de Administración y Finanzas, s/n. Avenida Estado de México Km. 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.				
FECHA DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO Será el día veintinueve de junio de 2004, a las 12:00 hrs. en la presencia de los proveedores.				
Esperamos contar con su valiosa participación y notificarle de la manera inmediata, acusando recibo de nuestra invitación en el Fax No. (01722) 271 02 66 y 275 47 60 Ext. 171, 172, 173, que pertenecen a sus apellidos y nombres y notificar por este medio su participación, requiriendo los siguientes datos:				
PARTICIPARE ☐ NO PARTICIPARE EN ESTA OCASIÓN ☐				
DÍA 16 HORA 14:00 FIRMA [Firma]				
NOMBRE Los Guay y Posca MOTIVO				
Tenga en cuenta que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, es importante tenerlo entre sus proveedores participantes.				
ATENTAMENTE				
[Firma]				
JUAN CARLOS ALFARO DUSAL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				

Av. Estado de México Km. 1.5 Metepec, México, Tel. (01722) 271 02 66



Recibo
26/06/04
[Firma]



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas



17

INVITACION DE COTIZACIÓN DE PROVEEDORES				
PROCESO	ADJUDICACION	GIRO:	MATERIAL ELECTRICO	
			DIA	15
			MES <td>06</td>	06
			AÑO	2004
FECHA DE ELABORACION.				

PRODUCTOS ELECTRICOS Y FERRUTEROS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

AT.N.: MARI BELLO

Por este conducto me permito invitar a usted a participar en la Adjudicación Directa, para la adquisición de MATERIAL ELECTRICO, según anexo UNO.

CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION

LUGAR DE ENTREGA
En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sitas Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

PLAZO DE ENTREGA
Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente

FORMA DE PAGO
A los Veinte días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente. No se aplicaran intereses, recargos por pago fraccionado, ni se otorgarán anticipos

FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS
Como límite al día veintuno de junio de 2004 antes de las 12:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
Se realizará el día veintidós de junio de 2004 a las 12:00 hrs, sin la presencia de los proveedores.

Esperamos contar con su valiosa participación y notificar de ello de manera inmediata, acusando recibo de nuestra invitación en el Fax No. (01722) 271.02.68 y 275.47.92 Exts. 1714 y 1723, que ponemos a sus apreciables órdenes y notificar por este medio su participación, requiriendo los siguientes datos:

RTTIPARE NO PARTICIPARE EN ESTA OCASION

DIA _____ HORA _____ FIRMA _____

NOMBRE _____

MOTIVO _____

Tenga en cuenta, que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, es importante tenerlo entre sus proveedores participantes.

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS ALVA DOSAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AD/L01



Av. Estado de México Km. 1.5 Metepec, México Tel. 01(722) 271-02-68

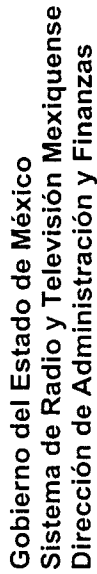


ANEXO UNO
ADJUDICACION DIRECTA
(Material Eléctrico)

No. Partida	Unidad	Cantidad	Descripción
1	Pieza	110	Soquets de porcelana 200W Estándar redondo
2	Caja	10	Cable THW calibre 10, (Caja con 100 mts.)
3	Caja	10	Lámpara fluorescente de 39 W 127 V 60 Hz (Caja con 15 pzas.)
4	Caja	05	Lámpara fluorescente de 75 W 127 V 60 Hz (Caja con 15 pzas.)
5	Pieza	110	Lámpara de bajo consumo de 75 W 127 V 60 Hz. Mod. XEU38 base 26

NOTA: Presentar muestra obligatoria para la partida No. 1





MEXIQUE

SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIONES

6 JUN 2004

SOLICITUD DE ADQUISICIONES

Area

[illegible]

Proveedor Suqerido:	
---------------------	--

Autorización Presupuestal

Sello

Firma

C.P. LUIS MONTALVAN MADRIGAL
Subdirección de Finanzas

~~ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ~~

Area Solicitante

JUAN CARLOS ALVA DOSA

Director del Area Solicitante

ILIC OSVALDO MARTINEZ RENDON

Centro de Adquisiciones

! A E MATIAS JARAMILLO BENITEZ

Subdirección de Administración

IIIANI CADI OCALVA DOO≈AI

.....



INVITACIÓN DE COTIZACIÓN DE PROVEEDORES				
PROCESO	GIRO:	FECHA DE ELABORACIÓN.		
ADJUDICACION DIRECTA	MATERIAL ELECTRICO	DIA	MES	AÑO
		15	06	2004
ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V. P R E S E N T E				
AT'N.: JOSE REBOLLO ROMERO				
Por este conducto me permito invitar a usted a participar en la Adjudicación Directa, para la adquisición de MATERIAL ELECTRICO, según anexo UNO.				
CONDICIONES COMERCIALES DE LA CONTRATACION				
LUGAR DE ENTREGA En las instalaciones del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, sitas Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.				
PLAZO DE ENTREGA Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la notificación del fallo correspondiente				
FORMA DE PAGO A los Veinte días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente. No se aplicaran intereses, recargos por pago fraccionado, ni se otorgarán anticipos				
FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS Como límite al día veintiuno de junio de 2004 antes de las 12:00 hrs., en las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, sito en Avenida Estado de México Km 1.5, Fraccionamiento La Virgen, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.				
ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO Se realizará el día veintidós de junio de 2004 a las 12:00 hrs, sin la presencia de los proveedores.				
Esperamos contar con su valiosa participación y notificar de ello de manera inmediata, acusando recibo de nuestra invitación en el Fax No. (01722) 271.02.68 y 275.47.92 Exts. 1714 y 1723, que ponemos a sus apreciables órdenes y notificar por este medio su participación, requisando los siguientes datos:				
PARTICIPARE		NO PARTICIPARE EN ESTA OCASIÓN		
DIA _____ HORA _____ FIRMA _____				
NOMBRE _____		MOTIVO _____		
Tenga en cuenta, que para el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, es importante tenerlo entre sus proveedores participantes.				
A T E N T A M E N T E				
 JUAN CARLOS ALVA DOSAL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				

ADLI/01





210-02-81
155-71-11

**Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.**

MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO. ILUMINACION Y FERRETERIA

R.F.C. GCE 021127 825

FRACC. LOS SAUCES
TOLUCA, MEX. C.P. 50200
TEL./FAX. 210 36 27
CEL. 044 722 104 24 03
0155 19 29 22 09

12

TOLUCA, MEX. A 9 DE JUNIO DEL 2004.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

ATTN: LIC. OSWALDO MARTINEZ (DEPTO. DE ADQUISICIONES)

**Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.**
CAPULINES LT. 27 MZ. 13 CASA 101
FRACC. LOS SAUCES TOLUCA, MEX.
TEL. 210 36 27 C.P. 50200
044 722 104 24 03
R.F.C. GCE 021127 825

POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN AFECTUOSO SALUDO.
ASI MISMO LE SOLICITAMOS NOS INCLUYA EN SU CATALOGO DE
PROVEEDORES. NUESTROS DATOS SON:

RAZÓN SOCIAL: GRUPO COMERCIAL ELECTRO-FERRETERO S.A DE C.V
DOMICILIO FISCAL: CAPULINES 27-101 FRACC. LOS SAUCES C.P. 50200
TOLUCA MEX.

TEL./FAX: 2100281, 0447221557111

E-MAIL: electro_ferretero@hotmail.com

GIRO COMERCIAL: VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO
ELECTRICO, ILUMINACIÓN, FERRETERÍA, SISTEMAS DE TIERRAS Y PARA
RAYOS ASÍ COMO CONTRA INCENDIO Y LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS,
CON INGENIEROS ALTAMENTE CALIFICADOS

ALGUNAS MARCAS QUE DISTRIBUIMOS:

DISTRIBUCIÓN:

SQUARE'D
TELEMECANIQUE
FEDERAL PACIFIC
SIEMENS
CUTLER HAMMER
OMRON
BANNER
ALLEN BREDLEY
HOFFMAN
RITTAL

CABLES:

CONDUMEX
COND. MONTERREY
CONDULAC
IKURA
CONDELMEX
ARSA
ÖLFLEX
BELDEN
AVAYA

HERRAMIENTA DE CORTE:
GREENFIELD

HERRAMIENTA DE PRECISIÓN:
MITUTOYO
STARRETT

HERRAMIENTA MANUAL:
URREA

SNAP-ON
STANLEY
TRUPPER
KLEIN
NICHOLSON



Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.

MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO, ILUMINACION Y FERRETERIA

210-02-81

155-71-11

R.F.C. GCE 021127 825

FRACC. LOS SAUCES
TOLUCA, MEX. C.P. 50200
TEL. FAX. 210 36 27
CEL. 044 722 104 24 03
0155 19 29 22 09

PHILIPS
ELECTROLIGHTING
COOPER LIGHTING
LITHONIA
HUBBELL
BJC
TECNO LITE

ARTEFACTOS:

ROYER
LEGRAND
SIMON
HUBBELL
ARROW HART
QUINCIÑO

Grupo Comercial
Electro-Ferretero s.a. de c.v.
CAPULINES LT. 27 MZ. 13 CASA 101
FRACC. LOS SAUCES TOLUCA, MEX
TEL. ~~210 36 27~~ C.P. 50200
~~044 722 104 24 03~~
R.F.C. GCE 021127 825

ATENTAMENTE.

JAIME DEL RIO MOSNDRAGON
RELACIONES COMERCIALES

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXIQUENSE

10

Av. Estado de México Km. 1.5 Col. La Virgen C.:P. 52140, Metepec Edo. de México.
Tels. 2710268 y 2754792 Ext. 1723.

Por este medio solicito a usted la cotización del siguiente material:

Attn: Saúl Ignacio Rodea

- Soquetes de porcelana redondo de 200 watts
- Cable THW calibre 10 (caja con 100 mts)
- Soquet de ceramica 660 w 250 v
- Lampara fluorescente de 39 w 127 v 60 hz (caja con 15 pzas)
- Lampara fluorescente de 75 w 127 v 60 hz (caja con 15 pzas)
- Lampara de bajo consumo 75 w 127 v 60 hz Modelo XEU38 Base 26
- Interruptor de 100 amperes

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Carlos Pagaza

ELECTRICA INDUSTRIAL DE TOLUCA S.A. DE C.V.
 CALLE DE LA INDUSTRIA No. 125
 TOLUCA, EDO. DE MEXICO
 TEL. 15-44-44 10-44-44 10-44-44
 FAX 10-44-44

Mayo 20 de 2004.

ATN. SR. CARLOS FERNANDEZ
 SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION MEXICANENSE
 AV. ESTADO DE MEXICO No. 117
 TOLUCA, EDO. DE MEXICO
 C.P. 56100

Me permito poner a su consideración la presente cotización:

Cant.	Clave	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1.00	000 122	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	17.36	17.36
1.00	000 123	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	3.49	3.49
10.00	000 124	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	47.00	477.00
15.00	000 125	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	11.85	177.75
15.00	000 126	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	11.85	177.75
1.00	000 127	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	13.02	13.02
1.00	000 128	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	36.00	36.00
1.00	000 129	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	45.00	45.00
1.00	000 130	SWT. PORTALAMP. PORCELANA ENTRADA 400W	2,100.16	2,100.16
			SUMA	3,187.73
			IMPUESTO	56.75
			TOTAL	3,244.48

JOSE RELOLLU ROMERO.

1.

SQL
Ledger

6

100 201255

100

Con,

• • • • •

[illegible]

1. *Introduction*

1. *Chlamydomonas reinhardtii* MXP

•

after
Lynch, Kalam


1. The first part of the report is a summary of the work done during the period covered by the report.

501
Lecture

2. The second part of the report is a detailed account of the work done during the period covered by the report.

CONCLUSION

3. The third part of the report is a conclusion of the work done during the period covered by the report.

Class	Enrollment	Class	Enrollment	Class	Enrollment
101	10	102	10	103	10
104	10	105	10	106	10
107	10	108	10	109	10
110	10	111	10	112	10
113	10	114	10	115	10
116	10	117	10	118	10
119	10	120	10	121	10
122	10	123	10	124	10
125	10	126	10	127	10
128	10	129	10	130	10

4. The fourth part of the report is a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

502
Lecture



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE

SRT981216488

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION
MEXIQUENSE

LIBRO

E 1601069

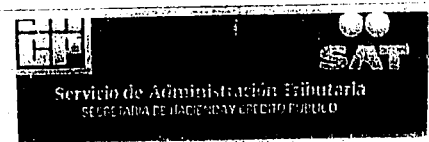
MEX-21/01/99-R

3jRAfM95LxB

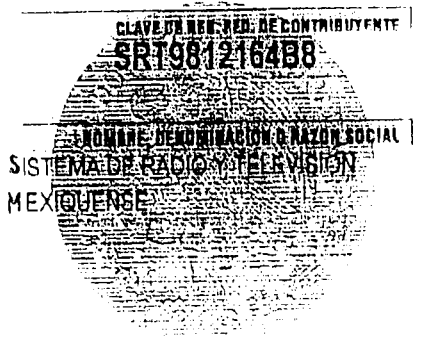
5

RECEIVED A 99903
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

1. *Pharmaceutical industry* (1990–1999) – 1990–1999
 2. *Pharmaceutical industry* (2000–2009) – 2000–2009
 3. *Pharmaceutical industry* (2010–2019) – 2010–2019

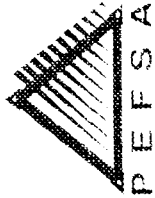


CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



VLIO
E 1601069
MEX-21/01/99-R
3jRAfM95LxB

Av. Estado de México
Km 1.5 Col. La Virgen
CP. 52140
Tél. (2)710268
(2)754792
Meteppec, Estado de México



PR DUCTOS ELECTRICOS Y FERRETERO S.A. DE C.V.

FORMATO ALTA DE CLIENTES

COMERCIO

CONSECUTIVO

PEFSA

ALTA

CAMBIO

BAJA

FECHA APLICACION

PROVEEDOR No.	DIRECCION FISCAL	DIRECCION 4 CONSIGNAR

Sistema de Radio y Televisión Mexiquense

Av. Estado de México km 1.5
Col. La Virgen

Metatepec

Estado de México

2710268 2784792 Ext. 1723

UNICAMENTE CREDITO Y COBRANZA

LOCAL FORANE

CLAVE DEL ESTADO (S.H.Y.C.P.)

CONTACTO :

AGENTE J.D. (1)

COMISIONISTA (2)

CREDITO

DIA REVISION

DIA PAGO

Lic. José Osvaldo Hernández Rendón

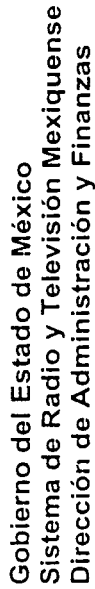
APLICA

AUTORIZA

ESTE FORMATO DEBERA ACOMPAÑARSE CON : 1.- SOLICITUD DE CREDITO 2.- COPIA R.F.C. 3.- COMPROBANTE DE DOMICILIO 4.- COPIA IDENTIFICACION OFICIAL

OBLIGATORIO : POR REQUISITO FISCAL

NOTA : NO SE PROCESARA NINGUN DATO , SI LA INFORMACION ESTA INCOMPLETA O INCORRECTA



Gobierno del Estado de México
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
Dirección de Administración y Finanzas

Sistema de Radio y Televisión



MEXIQUE

SOLICITUD DE ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

[illegible]

Fecha	
Emisión	

Día	24
-----	----

Mes	05
-----	----

Año	2003
-----	------

--	--

Folio 111r

[illegible]

overed Suarido:

Autorización Presupuestal

Sello

Firma

~~C.P. LUIS MONTALVAN MADRIGAL~~
~~Subdirección de Finanzas~~

~~ESTEBAN DE LA CRUZ SANCHEZ~~

~~Area Solicitante~~

~~JUAN CARLOS ALVAREZ~~

Director del Area Solicitante

LIC. OSVALDO MARIN JZ RENDON

Depto. de Adquisiciones

L.A.E. MATIAS JARAMILLO BENITEZ

Subdirección de Administración

~~JUAN CARLOS ALVAREZ~~

Dirección de Administración